

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	30
LICITACIONES	55
COLEGIACIONES	70
TRANSFERENCIAS	70
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	76
VARIOS	81

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 12/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-44913911-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Carla Nahir MONRABAL como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, con carácter de Presidenta, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y la designación en su reemplazo de Mónica Edith LITZA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 13/19 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, aprobándose por su Anexo Único el respectivo Estatuto que lo rige;

Que los artículos 16 y 17 del citado Estatuto disponen que el referido Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio integrado por nueve (9) miembros/as, los/as que durarán tres (3) años en sus funciones, entre los/as que se encuentra un (1) miembro que actúa en representación de la provincia de Buenos Aires, designado/a por el Poder Ejecutivo;

Que, por otra parte, el artículo 26 establece que la Presidencia del Directorio la ejercerá el miembro que lo integre en representación de la provincia de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 600/20, se designó a Carla Nahir MONRABAL como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidenta, a partir del 23 de abril de 2020;

Que por el presente se propicia aceptar la renuncia presentada por la mencionada funcionaria al referido cargo, a partir del 10 de diciembre de 2025;

Que, atento al período de duración de los mandatos de los/as Directores/as que prevé el Estatuto del Ente, corresponde convalidar la continuidad de MONRABAL en el ejercicio de dichas funciones, durante el período comprendido entre el 23 de abril de 2023 y el 10 de diciembre de 2025;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General informa que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 10 de diciembre de 2025, de Mónica Edith LITZA, como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidenta, quien cumple con los requisitos necesarios para ejercer dicha función;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica avala el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se promueve conforme los términos de los artículos 16, 17, 26 y concordantes del Anexo Único del Decreto N° 13/19;

Que, asimismo, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar, en Jurisdicción 1.1.1.11.2 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, la continuidad en el ejercicio de las funciones de Carla Nahir MONRABAL (DNI N° 26.390.472 - Clase 1977) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidenta, durante el período comprendido entre el 23 de abril de 2023 y el 10 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.2 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 10 de diciembre de 2025, la renuncia presentada de Carla Nahir MONRABAL (DNI N° 26.390.472 - Clase 1977) como Miembro del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidenta, quien fuera designada mediante Decreto N° 600/20.

ARTÍCULO 3°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.2 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 10 de diciembre de 2025, a Mónica Edith LITZA (DNI N° 14.642.770 - Clase 1961) como Miembro del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, quien ejercerá la Presidencia del mismo, de conformidad con lo normado por los artículos 16, 17, 26 y concordantes del Anexo Único del Decreto N° 13/19.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 14/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-19593812-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2025, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, de Carrera Profesional Hospitalaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, de recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, que deben tener por objeto que la negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique el mencionado Convenio;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación;

Que, bajo ese marco, se celebró una audiencia de Mesa Técnica el 25 de marzo de 2025, entre representantes de este Poder Ejecutivo y de las asociaciones sindicales de los/as trabajadores/as amparados/as bajo el régimen de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, de Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en la referida Audiencia, se acordó una medida destinada a mejorar la calidad del servicio de salud pública, atendiendo a la particular situación salarial del personal con funciones, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 8° del citado texto legal;

Que dicha medida implica una mejora en los salarios del personal aludido, sin que ello conlleve modificar los porcentajes de la bonificación por función establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, cuestión que requeriría una modificación con rango de Ley para su operatividad;

Que, por tal motivo, se propone modificar el carácter no bonificable de la Bonificación Remunerativa Creciente prevista en el artículo 3° del Decreto N° 1427/09 y sus modificatorios, estableciendo que, a partir del 1° de mayo de 2025, sea bonificable en la Bonificación por Función regulada en el artículo 30 de la Ley N° 10.471 y en el artículo 1° del Decreto N° 2886/02 -norma que prevé cómo se compone la remuneración de la categoría funcional del Director Ejecutivo de Hospital Descentralizado (Ley N° 11.072)-;

Que la modificación referida en el párrafo anterior implica que la Bonificación Creciente pase a integrar la base de cálculo de la Bonificación por Función conjuntamente con el sueldo básico;

Que, asimismo, y con el objetivo de armonizar los salarios en función de la jerarquía horizontal y vertical que el escalafón de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias promueve, se determina la inclusión en la percepción de la "Bonificación Planta" que alcanza al personal de Planta, prevista en el Decreto N° 145/90 y sus modificatorios, con sus porcentuales según Decreto N° 2265/15, y de la Bonificación Integral Salud 2023 normada en el artículo 2° del Decreto N° 2008/23 y sus modificatorios, a la categoría funcional de Director Ejecutivo de Hospital Descentralizado -Ley N° 11.072-;

Que, por otra parte, el Decreto N° 398/89 contempla la denominada "Bonificación por Guardia", como un adicional especial para el personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, Ley 10.471 y sus modificatorias, que revista en establecimientos hospitalarios y que desarrollan su actividad con prestación efectiva dentro del régimen de guardia;

Que, a los efectos de la liquidación del aludido adicional, la norma enunciada en el párrafo anterior prevé determinadas condiciones vinculadas a la asistencia del personal alcanzado;

Que, a su vez, el artículo 2° del Decreto N° 5723/89, ampliatorio del Decreto N° 398/89, modificado por Decretos N° 4507/89, N° 934/90, N° 1503/05, N° 374/08, N° 2008/23 y N° 1434/23, regula, entre otras cuestiones, las causales que no deben caracterizarse como inasistencias a los efectos de liquidar la “Bonificación por Guardia”;

Que, adicionalmente, el acuerdo celebrado el día 25 de marzo de 2025 contempla, en el marco de la revisión de la implementación de las licencias parentales que fueran aprobadas por Decretos N° 140/22 y N° 189/22, la incorporación de nuevas licencias en el marco del artículo 2° del Decreto N° 398/89 y sus modificatorios, con el objeto de que no configuren inasistencias a los fines de la liquidación de la “Bonificación por Guardia”, a saber: licencia por matrimonio, licencia por nacimiento, licencia por adopción, licencia por abrigo y licencia por fallecimiento del corresponsable parental;

Que, con el objeto de simplificar la aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 2° del Decreto N° 398/89 y sus modificatorios, resulta conducente regular en una solo artículo las licencias que no son consideradas inasistencias a los fines de liquidar la “Bonificación por Guardia”;

Que, en virtud de lo previsto por la Ley N° 13.453, corresponde aprobar la referida Acta Acuerdo;

Que se han expedido la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas ellas de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo, de fecha 25 de marzo de 2025, referida al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.471 y modificatorias, de Carrera Profesional Hospitalaria que, como Anexo Único (IF-2025-14560345-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar, a partir del 1° de mayo de 2025, el carácter no bonificable de la Bonificación Remunerativa Creciente prevista en el artículo 3° del Decreto N° 1427/09 y sus modificatorios, estableciendo su carácter bonificable en la Bonificación por Función regulada en el artículo 30 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, y en el artículo 1° del Decreto N° 2886/02 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3°. Incluir, a partir del 1° de mayo de 2025, en la percepción de la “Bonificación Planta” que alcanza al Personal de Planta de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, que fuera prevista en el Decreto N° 145/90 y sus modificatorios - porcentuales según Decreto N° 2265/15- y de la Bonificación Integral Salud 2023 normada en el artículo 2° del Decreto N° 2008/23 y sus modificatorios, a la categoría funcional de Director Ejecutivo de Hospital Descentralizado, conforme Ley N° 11.072.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, a partir del 1° de mayo de 2025, las licencias que no se considerarán inasistencias a los fines liquidatorios de la “Bonificación por Guardia”, conforme Decreto N° 398/89, ampliado por el artículo 2° del Decreto N° 5723/89, modificado por Decretos N° 4507/89, N° 934/90, N° 1503/05, N° 374/08, N° 2008/23, N° 1434/23 y de acuerdo con las previsiones del Acta Acuerdo (IF-2025-14560345-GDEBA-DPNCMTGP) aprobada por el artículo 1° del presente, serán las siguientes:

- a) Licencia anual obligatoria y complementaria;
- b) Licencia por enfermedad profesional o accidente de trabajo;
- c) Licencia por enfermedad de hasta una (1) guardia mensual. Para el supuesto de licencia por enfermedad de hasta dos (2) guardias mensuales, se liquidará el setenta y cinco por ciento (75 %) de la bonificación correspondiente, para el supuesto en que perdure hasta tres (3) guardias mensuales, el cincuenta por ciento (50 %) de dicha bonificación, y para el caso en que la licencia se extienda hasta cuatro (4) guardias mensuales, el veinticinco por ciento (25 %)."
- d) Licencia por tratamiento de enfermedad oncológica;
- e) Licencia por diálisis;
- f) Licencia por tratamiento de enfermedades cardiovasculares y neurológicas agudas;
- g) Licencia por embarazo de riesgo;
- h) Licencia por nacimiento;
- i) Licencia por cuidado de recién nacido/a;
- j) Licencia por defunción fetal;
- k) Licencia por fallecimiento de familiar, hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por cónyuge;
- l) Licencia por fallecimiento de corresponsable parental;
- m) Licencia por donación de órganos;
- n) Licencia Mujeres Víctimas Violencia;
- ñ) Licencia por tratamiento fertilización asistida;
- o) Licencia por matrimonio;
- p) Licencia por adopción;
- q) Licencia por abrigo de niño/a.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Salud, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Instituto de Previsión Social y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-14560345-GDEBA-DPNCMTGP 05cd739483cd553cf34c9da30edff8138dad14a3af09faba10876013fdff86b2 [Ver](#)

 RESOLUCIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 35-MIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2022-44303159-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la solicitud de reconocimiento de intereses por pago fuera de término de varios certificados de obra por la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L UT - RÍO LUJÁN, contratista de la obra: "ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO DEL RÍO LUJÁN, TRAMO FFC BELGRANO NORTE -RP6- EN LOS PARTIDOS DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ, PILAR, LUJÁN", y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2019-487-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial correspondiente al Lote 4 el cual asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro millones cincuenta y tres mil sesenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$384.053.065,39), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2020-230-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 4, de la obra mencionada, a la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L UT - RÍO LUJÁN, por la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos catorce con ochenta y cinco centavos (\$235.682.914,85);

Que el artículo 46 de la Ley N° 6.021, establece que los intereses a que hubiere lugar por mora son abonados en el momento de procederse al pago del certificado;

Que el Anexo II de la RESO-2021-124-GDEBA-TGP, establece entre las acciones de la Tesorería General de la Provincia, a través de su área correspondiente, la de analizar y tramitar los reclamos de intereses por mora presentados por acreedores/as del Estado;

Que la Resolución N° 46/09 de Tesorería General y la Resolución N° 974/09 de la Contaduría General establece el procedimiento en los reclamos relativos a los intereses establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas, correspondientes a certificados de obra cuya cancelación se hubiere efectuado a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que el artículo 3° de las Resoluciones citadas en el considerando precedente establece la forma mediante la cual se presentarán los reclamos por el pago de intereses;

Que, asimismo, el mencionado artículo informa que el expediente se remitirá a la Tesorería General de la provincia, para luego ser enviado a la Dirección General Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General de la provincia la que verificará su procedencia;

Que, por otra parte, esboza que, si mediare alguna controversia jurídica, dará intervención a la Asesoría General de Gobierno y a la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General para su dilucidación y en caso de ser procedente o resuelta la controversia, practicará la pertinente liquidación;

Que la Dirección Administrativa y Contable del Comité procedió a realizar la liquidación de intereses a abonar por el pago fuera de término de certificados de obra, la cual asciende a un total de pesos dos millones catorce mil novecientos nueve con treinta y un centavos (\$2.014.909,31);

Que, respecto del Certificado N° 3 (Adecuación Provisoria III), tramitado mediante el expediente EX-2021-14299878-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Dirección Jurídica de Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires informa haber efectuado su cancelación, en razón de que esta repartición no contaba en dicho ejercicio con crédito presupuestario habilitado;

Que la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Hidráulica informa que el Certificado N° 6 salió de oficio por incumplimiento de la contratista por lo que no resulta procedente reconocer intereses;

Que el criterio utilizado para la presente liquidación, fue aplicar la Tasa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para el DESCUENTO DE CERTIFICADOS DE OBRAS PÚBLICAS a la fecha de emisión del certificado correspondiente, conforme lo normado por el artículo 46 de la Ley N° 6.021;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y los artículos 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la firma PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L UT - RÍO LUJÁN, la suma de pesos dos millones catorce mil novecientos nueve con treinta y un centavos (\$2.014.909,31) en concepto intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra detallados en IF-2025-47065434-GDEBA-DAYCCOMILU, en su carácter de contratista de la obra "ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO DEL RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE -RP6- EN LOS PARTIDOS DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ, PILAR, LUJÁN".

ARTÍCULO 2°. Reconducir a la Tesorería General de la Provincia el reclamo de intereses por mora en el pago del certificado N° 3, conforme con lo dispuesto por el art. 3 de la Resolución Conjunta N° 46/09, atento a que dicho certificado ha sido cancelado por ésta en forma centralizada.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el reclamo de intereses por mora en el pago del Certificado N° 6 formulado por la PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L UT - RÍO LUJÁN, en su carácter de Contratista de la Obra: "ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO DEL RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE -RP6- EN LOS PARTIDOS DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ, PILAR, LUJÁN".

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 1 - AC 1- IN 3 - PP 8 - PA 3- FF 11- M 1 - UG 999 - CTA. ESC. 1371100000.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, notificar a la firma contratista e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 37-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-39565945-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 20/2025 para la adjudicación de la obra: "Restauración y Puesta en Valor Anfiteatro Martín Fierro - Teatro del Lago" en la ciudad y partido de La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 557/2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 23 de junio de 2025 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos nueve mil ochocientos setenta y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos dieciséis con sesenta y seis centavos (\$9.877.495.516,66) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 5 de agosto de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. UT TEATRO MARTÍN FIERRO (Centro Construcciones S.A.: C.U.I.T. N° 30-60506247-0 y PF Compañía Constructora S.A.: C.U.I.T. N° 30-71101956-8), Oferta N° 2: ROL INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57844765-9), Oferta N° 3: COVIARQ S.A.- GRUPO ABACO S.A UNION TRANSITORIA PARA EL ANFITEATRO DEL BOSQUE (Coviarq S.A.: C.U.I.T. N° 30-69205381-4 y Grupo Abaco S.A.: C.U.I.T. N° 30-71113959-8), Oferta N° 4: KIR S.A. (C.U.I.T. N° 30-70223204-6), Oferta N° 5: EDUARDO COLOMBI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71211265-0), Oferta N° 6: CONSULPER S.A. (C.U.I.T. N° 30-61187485-1), Oferta N° 7: CONINSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-58778632-6), Oferta N° 8: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4), Oferta N° 9: INSA S.A. (C.U.I.T. N° 30- 57064273-8), Oferta N° 10: SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. - PROGOROD S.A. UT TEATRO DEL LAGO (Soterra Ingeniería S.R.L.: C.U.I.T. N° 30-71619384-1 y Progorod S.A.: C.U.I.T. N° 30-71068638-2);

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la oferta N° 10: SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. - PROGOROD S.A. UT TEATRO DEL LAGO fue rechazada conforme Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su decreto reglamentario, debido a que la empresa SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. presentó certificado de capacidad técnico-financiero anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires con una capacidad de contratación en la sección y especialidad requeridas que no alcanza el mínimo solicitado en el artículo 2.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que la empresa PROGOROD S.A. no presentó dicho certificado;

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura, procedieron a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos once mil quinientos treinta y dos millones trescientos nueve mil doscientos veintitrés con cuarenta y seis centavos

(\$11.532.309.223,46);

Que con fecha 11 de agosto de 2025, la firma ROL INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T N° 30-57844765-9) presentó -en legal tiempo y forma- impugnación a la oferta N°3 correspondiente a COVIARQ S.A. - GRUPO ABACO S.A. UNIÓN TRANSITORIA PARA EL ANFITEATRO DEL BOSQUE, con el motivo, según el oferente de hacer notar que la oferta de la empresa antedicha no cumple con el requisito establecido en el Artículo 2.2.10.1 Experiencia en Obras de Naturaleza Similar a la Licitada del Pliego de Bases y Condiciones Particulares expresando que: *"(...) la empresa no ha demostrado acreditar experiencia en obras de naturaleza y complejidad similar, (sub. 2.2.10.1). En la subcláusula 2.2.10.1 se solicita, mediante formulario A, acreditar experiencia en 3 obras de naturaleza y complejidad similar, la cual en el último párrafo dice "En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta", (...) "1) no se acreditan 3 obras de naturaleza y complejidad similar (restauración/refacción de patrimonio histórico) finalizadas en los últimos 10 años. 2) Varias obras fueron ejecutadas como subcontratista, o subcontratista de un subcontratista, contraviniendo la exigencia de ser contratista principal (PCP 2.2.10.1, párrafo 3°). 3) Algunas obras no están finalizadas o presentan documentación incompleta. 4) En múltiples casos la documentación se presenta en idioma extranjero sin traducción pública, incumpliendo PCP 2.2.7 donde cita "en caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción de la repartición su consideración";*

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a COVIARQ S.A.- GRUPO ABACO S.A. UNIÓN TRANSITORIA PARA EL ANFITEATRO DEL BOSQUE por la suma de pesos ocho mil trescientos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y siete mil noventa y tres con sesenta y nueve centavos (\$8.341.947.093,69) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, desestimando la impugnación presentada por la empresa ROL INGENIERÍA S.A., por considerar que la documentación presentada por el oferente COVIARQ S.A.- GRUPO ABACO S.A. UNIÓN TRANSITORIA PARA EL ANFITEATRO DEL BOSQUE, cumple con lo solicitado respecto de los requisitos establecidos para la presente licitación en el artículo 2.2.10.1 "Experiencia en Obras de Naturaleza y Complejidad Similar a la Licitada" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo indicado en el informe técnico N° NO-2025-38610588-GDEBA-DPAMIYSPGP expedido por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que, asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal las ofertas de las empresas CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. UT TEATRO MARTÍN FIERRO, ROL INGENIERÍA S.A., KIR S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., CONSULPER S.A., CONINSA S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., e INSA S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación, y el artículo 27 de ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 20/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Restauración y Puesta en Valor Anfiteatro Martín Fierro - Teatro del Lago" en la ciudad y partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta N° 10 correspondiente a la empresa SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. - PROGOROD S.A. UT TEATRO DEL LAGO (Soterra Ingeniería S.R.L.: C.U.I.T. N° 30-71619384-1 y Progorod S.A.: C.U.I.T. N° 30-71068638-2), de conformidad con los argumentos esgrimidos en el considerando.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo N° 1 a COVIARQ S.A. - GRUPO ABACO S.A. UNIÓN TRANSITORIA PARA EL ANFITEATRO DEL BOSQUE (Coviarq S.A.: C.U.I.T N° 30-69205381-4 y Grupo Abaco S.A.: C.U.I.T N° 30-71113959-8) por la suma de pesos ocho mil trescientos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y siete mil noventa y tres con sesenta y nueve centavos (\$8.341.947.093,69) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochenta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos setenta con noventa y cuatro centavos (\$83.419.470,94) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos cincuenta millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce con ochenta centavos (\$250.258.412,80) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos ochenta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos setenta con noventa y cuatro centavos (\$83.419.470,94) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ocho mil setecientos cincuenta y nueve millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con treinta y siete centavos (\$8.759.044.448,37), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres mil trescientos ochenta y nueve millones quinientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$3.389.566.141,31) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$33.895.661,42) para Dirección e Inspección, la suma de pesos ciento un millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro con veintidós centavos (\$101.686.984,22) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$33.895.661,42) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres mil quinientos cincuenta y nueve millones cuarenta y

cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con treinta y siete centavos (\$3.559.044.448,37).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT ADB - PR 8 - SP 2 - PY 12909 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 441 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2027 la suma de pesos cinco mil doscientos millones (\$5.200.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal a las ofertas presentada por las empresas: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. UT TEATRO MARTÍN FIERRO (Centro Construcciones S.A.: C.U.I.T N° 30-60506247-0 y PF Compañía Constructora S.A.: C.U.I.T N° 30-71101956-8), ROL INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T N° 30-57844765-9), KIR S.A. (C.U.I.T N° 30- 70223204-6), EDUARDO COLOMBI S.A. (C.U.I.T N° 30-71211265-0), CONSULPER S.A. (C.U.I.T N° 30-61187485-1), CONINSA S.A. (C.U.I.T N° 30-58778632-6), JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T N° 30-71426920-4) e INSA S.A. (C.U.I.T N° 30-57064273-8).

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11. Desestimar la impugnación realizada por la firma ROL INGENIERÍA S.A. a la oferta presentada por COVIARQ S.A. - GRUPO ABACO S.A. UNIÓN TRANSITORIA PARA EL ANFITEATRO DEL BOSQUE, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 38-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-30003164-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 39/2024 para la adjudicación de la obra: "Cloaca Máxima - Segunda y Tercera Etapa", en el partido de Chascomús, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2024-1226-GDEBA-MIYSPGP de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole en consecuencia, al Lote N° 1: "Cloaca Máxima - Segunda Etapa", en el partido de Chascomús, un presupuesto oficial de pesos dos mil quinientos veintiocho millones novecientos cuarenta y un mil dieciocho (\$2.528.941.018) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos, y al Lote N° 2: "Cloaca Máxima - Tercera Etapa", en el partido de Chascomús, un presupuesto oficial de pesos dos mil dos millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno (\$2.002.949.741) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que mediante la DISPO-2025-1-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 3 de enero de 2025, se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 al Pliego para la contratación de la obra de referencia;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021 y el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de enero de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ISTRIA S.A. (CUIT N° 30-71065291-7), Oferta N° 2: SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (CUIT N° 30-71069206-4), Oferta N° 3: ORESTE DURANTE S.A. (CUIT N° 30- 66520375-8), Oferta N° 4: CRZ CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 33-70970010-9), Oferta N° 5: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-60506247-0), Oferta N° 6: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. (CUIT N° 33-50550364-9), Oferta N° 7: CONSTRUCTORA BETON S.R.L. (CUIT N° 30- 57834108-7), Oferta N° 8: PROBA S.A.- TPS CONSTRUCTORA S.A. UT CHASCOMUS (PROBA S.A.: CUIT N° 30-51900298-8 y TPS CONSTRUCTORA S.A.: CUIT N° 30-62221968-5), Oferta N° 9: CPC S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - UT - LP 39/24 CHASCOMUS (CPC S.A. CUIT N° 30-59865201-1 y ECOSUR BAHÍA S.A.: CUIT N° 30-50560792-5), Oferta N° 10: CONINSA S.A. (CUIT N° 30-58778632- 6), Oferta N° 11: BAUBER S.A. - TECMA S.A. CHASCOMUS - UTE (BAUBER S.A.: CUIT N° 30-70944822-2 y TECMA S.A.: CUIT N° 30-62386652-8), Oferta N° 12: COSUGAS S.A. (CUIT N° 30-62879389-8), Oferta N° 13: C & E CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70828836-1), Oferta N° 14: FONTANA

NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES (CUIT N° 30-50166518-1), Oferta N° 15: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 33-56839753-9), Oferta N° 16: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. - UT (CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.: CUIT N° 30-56520303-3 Y EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A.: CUIT N° 30-70702052-7) y Oferta N° 17: SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT N° 30-71619384-1);

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, las Ofertas N° 3 y N° 4, correspondientes a las empresas ORESTE DURANTE S.A. y CRZ CONSTRUCCIONES S.A. respectivamente, han sido rechazadas de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su Decreto reglamentario, por presentar vencido el certificado de capacidad técnico financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Por su parte, la oferta N° 12 correspondiente a la firma COSUGAS S.A. ha sido rechazada por no presentar sobre cerrado conteniendo el presupuesto de su oferta, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su Decreto reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, correspondiéndole al Lote N° 1: "Cloaca Máxima Segunda Etapa", la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y dos con sesenta y un centavos (\$2.755.546.832,61) y para el Lote N° 2: "Cloaca Máxima Tercera Etapa", la suma de pesos dos mil ciento ochenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil noventa y cinco con ochenta y seis centavos (\$2.182.424.095,86);

Que obran informes técnicos de la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante ACTA-2025-13824543-GDEBA-DTPYPMIYSPGP de fecha 24 de abril del corriente, recomendando adjudicar las labores correspondientes al Lote N° 1: "Cloaca Máxima Segunda Etapa" en el partido de Chascomús, a la firma CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-60506247-0) por la suma de pesos tres mil ciento seis millones ciento veintiséis mil setecientos veintiocho con noventa y cuatro centavos (\$3.106.126.728,94) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., PROBA S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. UT CHASCOMUS, CPC S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - UT - LP 39/24 CHASCOMUS, CONINSA S.A., BAUBER S.A. - TECMA S.A. CHASCOMUS - UTE, C & E CONSTRUCCIONES S.A. y MARLE CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, asimismo, recomendó adjudicar las labores correspondientes al Lote N° 2: "Cloaca Máxima Tercera Etapa", en el partido de Chascomús, a CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. - UNION TRANSITORIA (CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.: CUIT N° 30-56520303-3 y EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A.: CUIT N° 30-70702052-7) por un monto total de pesos un mil novecientos cincuenta y ocho millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos diez con veintinueve centavos (\$1.958.979.610,29) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal; el rechazo de las ofertas de las empresas SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. y SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.A., por no ser convenientes al interés fiscal de conformidad con lo expresado por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en su informe técnico N° IF-2025-02949038-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, y conforme surgía del informe de razonabilidad económica realizado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, respectivamente; y desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: ISTRIA S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., CONSTRUCTORA BETON S.R.L., PROBA S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. UT CHASCOMUS, CPC S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - UT - LP 39/24 CHASCOMUS, CONINSA S.A., BAUBER S.A. - TECMA S.A. CHASCOMUS - UTE, C & E CONSTRUCCIONES S.A., FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES y MARLE CONSTRUCCIONES S.A.;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que se dio intervención a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que, Contaduría General de la Provincia ha manifestado en IF-2025-32256399-GDEBA-CGP, "(...) que en los términos impulsados la presente tramitación no podría prosperar, debiendo reconsiderarse la adjudicación propiciada respecto de la tercera oferta en el orden de mérito del Lote N° 2. Ello, visto que las fundamentaciones producidas por las dependencias intervinientes con incumbencia técnica en la materia para arribar a la conclusión de que cada una de las ofertas más económicas recibidas "...se entiende fuera de los parámetros habituales de contratación...", encontrándose "...muy por debajo de los valores considerados para llevar a cabo esta obra...", en relación a lo cual no han ofrecido objeciones los funcionarios actuantes, no resultan atendibles. En tal sentido, se advierte que los primeros oferentes en el orden económico de las ofertas cuentan con el Certificado de Capacidad Técnico-Financiera expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, habiendo demostrado poseer experiencia en obras de naturaleza y complejidad similar a la licitada, de conformidad con lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación; correspondiendo poner de resalto también que, en todo caso, la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario otorgan a la Administración competencias para afrontar eventuales incumplimientos del contratista (...);

Que, en igual sentido y a su turno, Fiscalía de Estado ha expresado en su vista N° VT-2025-30514388-GDEBA-FDE que: "(...) la tramitación no podría continuar respecto del Lote N° 2 en los términos propuestos. Sobre el particular, cabe poner de resalto que si bien el rechazo de la oferta de Soterra Ingeniería S.R.L., que cotizó un 43,10 % por debajo del presupuesto actualizado incluye argumentos técnicos referentes a la metodología de trabajo, la confección del PGA, etc; no sucede lo mismo respecto a la propuesta de Sociedad Sud de Arquitectura S.R.L., que cotiza un 26,53 % por debajo del presupuesto oficial actualizado toda vez que el fundamento se vincula exclusivamente a los precios, debiendo tenerse presente que con anterioridad se han efectuado en esa jurisdicción adjudicaciones en dicho margen de variación (...);

Que, en consecuencia, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas -mediante PV-2025-37860141-GDEBA-DPAYCMIYSPGP-, realizó un nuevo informe de razonabilidad indicando que: "la oferta realizada por la firma Soterra Ingeniería S.R.L. tiene inconsistencias técnicas en su propuesta para la ejecución de los ítems; difiriendo con el análisis técnico realizado por esta Dirección Provincial, que dieron como resultado la confección del cómputo y presupuesto oficial. Motivo por el cual no recomienda propiciar el trámite de adjudicación a dicha empresa", y concluye manifestando que "Finalmente, atento a lo indicado por Fiscalía de Estado, en el anteúltimo párrafo de su vista N° VT- 2025-30004022-

GDEBA-DPTLMIYSPGP, resultaría procedente por los fundamentos esgrimidos por dicho órgano de control, a criterio de esta Dirección y en caso de que comparta criterio, realizar la adjudicación del Lote 2 a favor de Sociedad Sud Arquitectura S.R.L. -Oferta N° 2-.

Que en virtud de lo antedicho, la Subsecretaría de Recursos Hídricos a través de la providencia N° PV- 2025-38500859-GDEBA-SSRHMIYSPGP toma conocimiento y remite las actuaciones a la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas a fin de que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expida conforme a lo solicitado por dichos organismos;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas volvió a analizar las ofertas presentadas, ratificando mediante ACTA-2025-39853295-GDEBA-DTPYPMIYSPGP la recomendación de adjudicación efectuada mediante ACTA-2025-13824543-GDEBA-DTPYPMIYSPGP para el Lote N° 1 a favor de la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-60506247-0) por la suma de pesos tres mil ciento seis millones ciento veintiséis mil setecientos veintiocho con noventa y cuatro centavos (\$3.106.126.728,94);

Que, sin embargo, y en relación al Lote N° 2, la citada comisión concluyó dejar sin efecto la recomendación de adjudicación realizada en el ACTA-2025-13824543-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, recaída en la oferta correspondiente a CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A. - UNION TRANSITORIA, aconsejando que dicha oferta sea desestimada por ser menos conveniente al interés fiscal, y recomendar la adjudicación a la Oferta N° 2 correspondiente a la firma SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (CUIT N° 30-71069206-4) por la suma de pesos un mil seiscientos tres millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos diez con treinta y siete centavos (\$1.603.437.610,37) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, rechazando la oferta de la empresa SOTERRA INGENIERIA S.R.L., por no ser conveniente al interés fiscal de conformidad con lo expresado por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en su informe técnico N° IF-2025-02949038- GDEBA-DPAYCMIYSPGP y el informe de razonabilidad expedido por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas obrante en PV-2025-37860141-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, y desestimando por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: ISTRIA S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., CONSTRUCTORA BETON S.R.L., PROBA S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. UT CHASCOMUS, CPC S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - UT - LP 39/24 CHASCOMUS; CONINSA S.A., BAUBER S.A. - TECMA S.A. CHASCOMUS - UTE, C & E CONSTRUCCIONES S.A.; FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES y MARLE CONSTRUCCIONES S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación presupuestaria del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía, el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2026;

Que han tomado conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido prestando conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 9° y 23° de la Ley N° 6.021 y su reglamentación y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 39/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Cloaca Máxima - Segunda y Tercera Etapa", en el partido de Chascomús, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de las ofertas correspondientes a las empresas ORESTE DURANTE S.A. (CUIT N° 30-66520375-8), CRZ CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 33-70970010-9) y COSUGAS S.A. (CUIT N° 30-62879389-8) de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución correspondiente al Lote N° 1: "Cloaca Máxima - Segunda Etapa", en el partido de Chascomús, a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-60506247-0) por la suma de pesos tres mil ciento seis millones ciento veintiséis mil setecientos veintiocho con noventa y cuatro centavos (\$3.106.126.728,94) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos diez millones seiscientos doce mil seiscientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$310.612.672,89) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos treinta y un millones sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con veintinueve centavos (\$31.061.267,29) para dirección e inspección, y la suma de pesos noventa y tres millones ciento ochenta y tres mil ochocientos uno con ochenta y siete centavos (\$93.183.801,87) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres mil quinientos cuarenta millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta con noventa y nueve centavos (\$3.540.984.470,99), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; y en relación al Lote N° 2: "Cloaca Máxima - Tercera Etapa" en el partido de Chascomús, a SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (CUIT N° 30-71069206-4) por un monto total de pesos un mil seiscientos tres millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos diez con treinta y siete centavos (\$1.603.437.610,37), a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$160.343.761,04) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos dieciséis millones treinta y cuatro mil trescientos setenta y seis con diez centavos (\$16.034.376,10) para dirección e inspección y la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento tres mil ciento veintiocho con treinta y un centavos (\$48.103.128,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un mil ochocientos veintisiete millones novecientos dieciocho mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y dos centavos (\$1.827.918.875,82), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá, en relación al Lote N° 1, la suma de pesos un mil ochocientos veintiséis millones novecientos veintitrés mil setenta y seis con noventa y dos centavos (\$1.826.923.076,92) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dieciocho millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta con setenta y siete centavos (\$18.269.230,77) para dirección e inspección, y la suma de pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos noventa y dos con treinta y un centavos (\$54.807.692,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un mil novecientos millones (\$1.900.000.000); y en relación al Lote N° 2, la suma de pesos un mil cuatrocientos seis millones ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y seis con quince centavos (\$1.406.187.596,15) para obra, a la que agregándole la suma de pesos catorce millones sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco con noventa y seis centavos (\$14.061.875,96) para dirección e inspección, y la suma de pesos cuarenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos veintisiete con ochenta y ocho centavos (\$42.185.627,88) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un mil cuatrocientos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$1.462.435.099,99).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT AQV/AQU - PR 9 - SP 2 - PY 15112 - OB 51/52 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 217 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar, con relación al Lote N° 1, para el diferido 2027 la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta con noventa y nueve centavos (\$1.640.984.470,99) y con relación al Lote N° 2, para el diferido 2027, la suma de pesos trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$365.483.775,83), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. En relación al Lote N° 1, desestimar las ofertas de las empresas MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. (CUIT N° 33-50550364-9), PROBA S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. UT CHASCOMUS (PROBA S.A.: CUIT N° 30-51900298-8 y TPS CONSTRUCTORA S.A.: CUIT N° 30-62221968-5), CPC S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - UT - LP 39/24 CHASCOMUS (CPC S.A. CUIT N° 30-59865201-1 y ECOSUR BAHIA S.A.: CUIT N° 30-50560792-5), CONINSA S.A. (CUIT N° 30-58778632-6), BAUBER S.A. - TECMA S.A. CHASCOMUS - UTE (BAUBER S.A.: CUIT N° 30-70944822-2 y TECMA S.A.: CUIT N° 30-62386652-8), C & E CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70828836-1), y MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 33-56839753-9) por ser menos convenientes al interés fiscal; y en relación al Lote N° 2 rechazar la oferta de la empresa SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT N° 30- 71619384-1) por las razones esgrimidas en los considerandos, y desestimar las ofertas de las empresas: ISTRIA S.A. (CUIT N° 30-71065291-7), CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30- 60506247-0), MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. (CUIT N° 33-50550364-9), CONSTRUCTORA BETON S.R.L. (CUIT N° 30-57834108-7), PROBA S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. UT CHASCOMUS (PROBA S.A.: CUIT N° 30-51900298-8 y TPS CONSTRUCTORA S.A.: CUIT N° 30-62221968-5), CPC S.A. - ECOSUR BAHIA S.A. - UT - LP 39/24 CHASCOMUS (CPC S.A.: CUIT N° 30-59865201-1 y ECOSUR BAHIA S.A.: CUIT N° 30-50560792-5), CONINSA S.A. (CUIT N° 30-58778632-6), BAUBER S.A. - TECMA S.A. CHASCOMUS - UTE (BAUBER S.A.: CUIT N° 30-70944822-2 y TECMA S.A.: CUIT N° 30-62386652-8), C & E CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70828836-1), FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES (CUIT N° 30-50166518-1), MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 33-56839753-9) y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A. - UT (CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.: CUIT N° 30-56520303-3 y EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A.: CUIT N° 30-70702052-7), por ser menos convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 8-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-27163970-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción Centro Salud Mental-Municipio de Berisso", en el partido de Berisso -Licitación Pública N° 5/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 10 de diciembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 a mayo de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados de Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2023 y N° 1 a 8 de los meses de mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y mayo de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$4.694.455,54) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos cincuenta y tres millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y uno con noventa y nueve centavos (\$53.574.231,99) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos nueve con siete centavos (\$4.935.609,07) y en concepto de obra básica la suma total de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos setenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$56.433.973,94), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$241.153,53) por Anticipo Financiero y de pesos dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con noventa y cinco centavos (\$2.859.741,95), por obra básica ejecutada de mayo de 2023 a mayo de 2024, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que las reservas de la ley serán calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo en consecuencia, las sumas de pesos veintiocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y un centavos (\$28.597,41) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintiocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y un centavos (\$28.597,41) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos con veinticinco centavos (\$85.792,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, lo que alcanza un total de pesos tres millones dos mil setecientos veintinueve con dos centavos (\$3.002.729,02);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Construcción Centro Salud Mental-Municipio de Berisso", en el Partido de Berisso -Licitación Pública N° 5/2023, que agregados como IF-2025-45175065-GDEBA-DPAMIYSPGP, ACTA-2023-16704579-GDEBA-DEDPAMIYSPGP e IFMUL-2023-16704711-GDEBA-DEDPAMIYSPGP e IF-2025-27382856-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende en concepto de anticipo financiero a la suma de pesos cuatro millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos nueve con siete centavos (\$4.935.609,07) y en concepto de obra básica a la suma total de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos setenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$56.433.973,94), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$241.153,53) por Anticipo Financiero y de pesos dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con noventa y cinco centavos (\$2.859.741,95) por obra básica, cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veintiocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y un centavos (\$28.597,41) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintiocho mil quinientos

noventa y siete con cuarenta y un centavos (\$28.597,41) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos con veinticinco centavos (\$85.792,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones dos mil setecientos veintinueve con dos centavos (\$3.002.729,02), arribando a un total a comprometer de pesos tres millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$3.243.882,55).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 54 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 98 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 3-SSEMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación" en jurisdicción del partido Mar Chiquita, por el sistema de ajuste alzado, y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557;

Que a través de la PV-2025-33435833-GDEBA-SSEMIYSPGP del 17 de septiembre de 2025, el Subsecretario de Energía elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación" en jurisdicción del partido Mar Chiquita;

Que la obra en cuestión tiene por objeto construir una nueva Estación Transformadora 33/13.2 kV rural a nivel, y una Línea Aérea de Media Tensión doble terna, con una terna en 33 kV y otra en 13,2 kV, todo ello tras realizar toda la ingeniería de detalle, provisión, construcción y montaje, ensayos, puesta en servicio y marcha industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Energía ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Descriptiva (ACTA-2025-35912053-GDEBA-DPEMIYSPGP), Pliego de Especificaciones técnicas generales (PLIEG-2025-34593617-GDEBA-DPEMIYSPGP), Pliego de Especificaciones técnicas particulares (PLIEG-2025-35911934-GDEBA-DPEMIYSPGP), Planos (PLANO-2025-46168603-GDEBA-DPEMIYSPGP) y Datos Garantizados (PLIEG-2025-32018923-GDEBA-DPEMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-01918428-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos catorce mil ciento setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$1.872.414.176,58) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que, asimismo, corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (modificado por el Decreto N° 995/22);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y la Ley N° 15.557;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación", en jurisdicción del partido Mar Chiquita, por el sistema de ajuste alzado, y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía (ACTA-2025-35912053-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-34593617-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-35911934-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLANO-2025-46168603-GDEBA-DPEMIYSPGP y PLIEG-2025-32018923-GDEBA-DPEMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-01918428-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos catorce mil ciento setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$1.872.414.176,58), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT BCX - PR 13 - SP 1 - PY 15142 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 / 13 - RA 0 / 72 - M 1 - UG 518 - CTA. ESC. 710 / 531313500.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero hasta del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (DNI N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (DNI N° 32.094.699) y Marcelo Fabián KUCHARO (DNI N° 22.523.487) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (DNI N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (DNI N° 33.097.501) y Pablo Fernando CABRA (DNI N° 22.021.477).

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 232-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-45703837-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación de Rocío Monserrat MOLFINO, en el cargo interino de Jefa de Departamento de Rúbrica de Libros Societarios de Personas Jurídicas, y

CONSIDERANDO

Que la Directora Provincial de Personas Jurídicas solicitó, a partir del 19 de diciembre de 2025, la limitación de Rocío Monserrat MOLFINO, en el cargo interino de Jefa de Departamento de Rúbrica de Libros Societarios de Personas Jurídicas de la Dirección de Registro y Gestión Administrativa, Agrupamiento Jerárquico - Categoría Salarial 21 - Clase 4 - Grado IV - Código del Cargo 6-0003-IV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, designada mediante RESO-2021-298-GDEBA-MJYDHGP;

Que Rocío Monserrat MOLFINO, revista un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 15 - Clase 2 - Grado VII - Código del Cargo 5-0003-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Estructuras Societarias;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Rocío Monserrat MOLFINO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención, en el ámbito de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS, a partir del 19 de diciembre de 2025, la designación de Rocío Monserrat MOLFINO (D.N.I. 27.193.708 - Clase 1979) en el cargo interino de Jefa de Departamento de Rúbrica de Libros Societarios de Personas Jurídicas de la Dirección de Registro y Gestión Administrativa, para el que fuera designada mediante RESO-2021-298-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, quien se reintegra a su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 15 - Clase 2 - Grado VII - Código del Cargo 5-0003-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Estructuras Societarias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 243-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-00875793-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Rodrigo CALABRESE, en la Dirección de Estrategia y Procesos Tecnológicos y,

CONSIDERANDO

Que Rodrigo CALABRESE presentó la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Estrategia y Procesos Tecnológicos dependiente de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, a partir del 31 de diciembre de 2025, para el cual fue designado oportunamente mediante RESO-2024-1826-GDEBA-MJYDHGP;

Que el Director Provincial de Informática y Comunicaciones prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por Rodrigo CALABRESE, a partir del 31 de diciembre de 2025;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó la intervención, en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 31 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por Rodrigo CALABRESE (DNI 40.062.409 - Clase 1997) al cargo de Director de la Dirección de Estrategia y Procesos Tecnológicos dependiente de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, de conformidad con lo previsto en el

artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 245-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-01749955-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Juliana SAIZAR BORRAS en un cargo de la Planta Temporal -Personal de Gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Subsecretario de Política Criminal propició asignarle, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Juliana SAIZAR BORRAS una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E

Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Juliana SAIZAR BORRAS (DNI N° 44.338.631 - Clase 2002), y asignarle la cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 246-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-21305016-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la actualización de la identificación del cargo, la asignación de rol informático y el otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática" normada por el Decreto N° 2.625/24 y su modificadorio Decreto N° 243/25, de la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8'373/87 y modificatorios, y de la Bonificación normada por el Decreto 244/08, en relación al agente Germán FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.625/24 y su modificadorio Decreto N° 243/25, se determinó el pago de una "Bonificación Especial por Función Informática" remunerativa no bonificable, al personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico y desempeñe una función informática, conforme la incumbencia del título profesional obtenido, en una Área de Tecnologías de la Información con carácter efectivo, conforme la identificación aprobada por la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que Germán FERNANDEZ, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 17 - Clase 1 - Grado V - Código del Cargo 5-0312-V-1 - Administrador Profesional de Software de Base "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios de la Subdirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de

Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno, conforme surge de la situación de revista;

Que, el Anexo II del artículo 4° de la RESO-2025-3-GDEBA-SSGDMGGP convalida que, a partir del 1° de noviembre de 2024, el Departamento de Sistematización de Procesos Escriburarios de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es un Área de Tecnologías de la Información (Áreas TI);

Que, de acuerdo al citado artículo, corresponde dejar establecido que Germán FERNANDEZ pertenece a un Área TI, a partir del 1° de noviembre de 2024, ya que este realiza su labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriburarios, según su cargo de revista;

Que, corresponde otorgar el pago de la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8.373/87 y modificatorios (Decretos N° 2.237/89, N° 4.719/89 y N° 98/22) al agente Germán FERNANDEZ;

Que, se deja establecido que dicho agente percibe la bonificación mencionada en el párrafo anterior;

Que, asimismo mediante artículo 14 del Decreto 2.625/24 se dispuso dejar sin efecto la Disposición N° 246/89 de la entonces Dirección General del Personal de la Provincia de Buenos Aires y la Disposición N° 2.812/09 de la Dirección Provincial de Personal;

Que, en virtud de la disposición enunciada en el párrafo precedente, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General dictó la Resolución N° 6/25, norma que incorporó al Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96), aprobado por Decreto N° 6.916/1988, los cargos de índole informática en los Agrupamientos Profesional y Técnico;

Que, en razón de lo expuesto en el párrafo anterior, el Director de la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno certificó que el agente Germán FERNANDEZ desempeña funciones en el Departamento Sistematización de Procesos Escriburarios, como asimismo, solicita para dicho agente la aplicación del cargo Profesional de Tecnología de la Información "B" y el Rol de Especialista en Ciencias de Datos;

Que, a su vez, y conforme al cargo de Profesional de Tecnología de la Información "B" y el rol Especialista en Ciencia de Datos asignados a Germán FERNANDEZ, corresponde abonar el otorgamiento de las bonificaciones especiales previstas para el personal que posea su cargo de revista en las Áreas de Tecnologías de la Información, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2.625/24 y modificatorio N° 243/25, equivalente al ochenta por ciento (80 %) del Sueldo Básico de la Categoría 21 para una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430;

Que intervino la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, determinando que Germán FERNANDEZ puede ser encuadrado en el rol informático asignado;

Que corresponde limitar el artículo 5° del Decreto 177/22, ya que Germán FERNANDEZ pertenece al personal informático del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde otorgar la bonificación del sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico que perciban del Decreto 244/08, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Germán FERNANDEZ;

Que, asimismo, se debe incrementar la bonificación antes mencionada por un sesenta y cinco por ciento (65 %), a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Germán FERNANDEZ, para completar de esta manera el ciento veinticinco por ciento (125 %) establecido en el marco del artículo 8° del Decreto 177/22;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 2.625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 2/22 Y 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que Germán FERNANDEZ (DNI 23.991.453 - Clase 1975), pertenece a un Área de Tecnologías de la Información (TI) según su cargo de revista, por lo establecido en el Decreto N° 2.625/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a efectos de actualizar la identificación de los cargos ocupados por el personal informático conforme el artículo 1° de la RESO-2025-6-GDEBA-SSGYEPSGG, el agente Germán FERNANDEZ (DNI 23.991.453 - Clase 1975), a partir del 1° de noviembre de 2024, quedará encuadrado en el cargo Profesional de Tecnología de la Información "B" y en el Rol Informático de Especialista en Ciencia de Datos, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Profesional Informático, 5-0312-V-1, Administrador Profesional de Software de Base "B", categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriburarios.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - al agente Germán FERNANDEZ (DNI 23.991.453 - Clase 1975), a partir del 1° de noviembre de 2024, el pago de la bonificación prevista en el Decreto N° 2.625/24 y modificatorio N° 243/25, equivalente al ochenta por ciento (80 %) del Sueldo Básico de la Categoría 21 para una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - al agente Germán FERNANDEZ (DNI 23.991.453 - Clase 1975), a partir de la fecha de notificación la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - conforme artículo 8° del Decreto N° 177/22-, debiendo limitarse el adicional previsto en el artículo 5° de la norma citada en último término.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 247-MJYDHGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-38244523-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita la solicitud efectuada por el ex agente Héctor Armando MAGGI respecto al pago de licencia no usufrutuada y el sueldo anual complementario proporcional correspondiente al período 2025, y

CONSIDERANDO:

Que Héctor Armando MAGGI solicitó la compensación de la licencia anual no gozada y el sueldo anual complementario proporcional correspondiente al período 2025, en virtud de su cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuesto mediante RESO-2025-1783-GDEBA-MJYDHGP;

Que, la Dirección de Liquidaciones y Sueldos informó el monto a abonar, siendo el mismo de pesos un millón quinientos cuarenta y dos mil doscientos doce con setenta y siete centavos (\$1.542.212,77), sujeto a las actualizaciones correspondientes, en concepto de licencia anual referente al período 2025;

Que, asimismo, tomaron intervención en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago a favor de Héctor Armando MAGGI (DNI N° 13.908.251 - Clase 1960), respecto al pago de licencia no usufrutuada y el sueldo anual complementario proporcional correspondiente al período 2025, por los argumentos esgrimidos en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente trámite será atendido conforme a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 14 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección General de Administración. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 16-SSTAYLMDCGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/20 y modificatorios, el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, y el EX-2026-01217589-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la Contratación Directa por excepción del Servicio de Policía Adicional -POLAD-, a partir del 1° de febrero del año 2026, durante el período de 6 meses (181 días total), con destino a diversas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3 la Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita se gestione la contratación del servicio mencionado en el exordio, durante el período de 6 meses (181 días total) a partir del 1° de febrero del año 2026, con la opción de ampliar el 50 %, y acompaña las especificaciones técnicas;

Que en tal sentido, se informa que el total de horas a utilizarse es de ciento noventa y tres mil trescientos ocho (193.308), con un valor de hora a partir del mes de octubre de 2025 de pesos cuatro mil doscientos setenta y siete con seis centavos (\$4.277,06), lo que determina la suma total de pesos ochocientos veintiséis millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos catorce con cuarenta y ocho centavos (\$826.789.914,48);

Que en número de orden 5 interviene la Dirección General de Administración propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 6, se agrega Anexo de especificaciones y lugares de prestación (IF-2026-01264510-GDEBA-DGAMDCGP);

Que la Dirección de Contabilidad acompaña el detalle de Imputación Presupuestaria por proveedor, correspondiente al

Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que en número de orden 22 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y en número de orden 28 ha informado Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en las previsiones del artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, y en las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 77/2020 y modificatorios; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa por excepción, para la contratación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a diversas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por un monto total de pesos ochocientos veintiséis millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos catorce con cuarenta y ocho centavos (\$826.789.914,48), a partir del 1º de febrero del año 2026, durante el periodo de 6 meses (181 días total), contemplándose la posibilidad de ampliar un cincuenta por ciento (50 %) de conformidad con el Anexo de especificaciones y lugares de prestación (IF-2026-01264510-GDEBA-DGAMDCGP), el cual pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2026-01337258-GDEBA-DCMDCGP. Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, por la suma total de pesos ochocientos veintiséis millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos catorce con cuarenta y ocho centavos (\$826.789.914,48).

ARTÍCULO 3º. Dar cumplimiento con las pautas de publicación dispuestas en el artículo 18 inciso 2) apartado a), VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 .

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 20-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-00356876-GDEBA-DPDYCPMECONGP por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2026, la Ley Nacional N° 27.798, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.561, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 13/26 de la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 6º de la Ley N° 15.561 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (USD 250.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos durante el ejercicio financiero 2026 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las utilizaciones correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos

que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 13/26 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026" estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (USD 550.000.000) y a pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (\$89.500.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Primer Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2026, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de préstamos y de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 en caso de corresponder y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la ley 25.917 y sus modificaciones;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará a través de A3 Mercados S.A., mediante su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2026, a los efectos de otorgar mayor agilidad a las siguientes emisiones, en el marco de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía, se estima oportuno y conveniente delegar en la Subsecretaría de Finanzas, las competencias conferidas a este Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 6° de la Ley N° 15.561 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 6° de la Ley N° 15.561, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - y el artículo 11 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Primer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 20 de enero de 2026.
- 5) Fecha de emisión: 22 de enero de 2026.
- 6) Fecha de liquidación: 22 de enero de 2026.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable:
 - i. En base a Badlar: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés hasta los

diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.

ii. En base a TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil millones (\$1.000.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.

iii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iv. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

v. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.

c) Letras con cupón de interés fijo:

i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.

ii. Cálculo del interés:

(i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14) de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

(ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.

11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.

15) Garantía: cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

16) Régimen de colocación: licitación pública.

17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

18) Tipo de Oferta: oferta parcial.

19) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el A3 Mercados S.A. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N°12.008.

31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde A3 Mercados S.A., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el A3 Mercados S.A. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2026 en el marco del artículo 6° de la Ley N° 15.561 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 18-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43149703-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto N° 3231/25 que aprueba el "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor del Área Metropolitana de Buenos Aires", el Decreto-Ley N° 16378/57 y su Decreto N° 6864/58 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3231/25, se aprobó la creación del "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires", con destino a las empresas prestatarias de servicios públicos de autotransporte de pasajeros de jurisdicción municipal y provincial, que se desarrollan en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida en su artículo 2°;

Que, en materia de implementación, el artículo 4° de la norma encomendó al Ministerio de Transporte, en su carácter de Autoridad competente, previa intervención del Ministerio de Economía, a establecer la metodología de costos, los procedimientos de liquidación, distribución y rendición de las compensaciones tarifarias, así como también la determinación de las condiciones de acceso y toda otra norma complementaria y reglamentaria necesaria a los efectos de la implementación del régimen de compensaciones tarifarias propiciado;

Que, en ese marco, corresponde entonces definir los requisitos que deberán cumplimentar las empresas beneficiarias para acceder y mantener el derecho a la percepción de los montos provenientes del régimen de compensaciones tarifarias, como así también la información que deberán actualizar los Municipios integrantes del Área Metropolitana de Buenos Aires incluidos en el artículo 2° del Decreto N° 3231/25;

Que, en orden a ello, la percepción de las acreencias provenientes del "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires" quedará condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de habilitación del parque móvil automotor, verificación técnica obligatoria y seguros obligatorios vigentes (Ley N° 13.927, Decreto N° 16.378/57 y concordantes);

Que, a tales efectos, se considerará el parque móvil registrado en la plataforma informática "SISTEMA PROVINCIAL DE PARQUE MÓVIL", que mensualmente sea informado por la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros de la Subsecretaría de Transporte Terrestre de este Ministerio;

Que, respecto al parque móvil de jurisdicción municipal, cabe señalar que se ha desarrollado a través de la Dirección de Informática de este Ministerio, un subsistema informático, integrado al "SISTEMA PROVINCIAL DE PARQUE MÓVIL", que contendrá la nómina de vehículos habilitados por las jurisdicciones municipales, sus especificaciones técnicas y demás información exigible en el marco del presente régimen;

Que este subsistema, se encontrará disponible en la página web oficial del Ministerio de Transporte, al que accederán los municipios con el objeto de declarar mensualmente la nómina de unidades vehiculares habilitadas;

Que, en otro orden, resultará condición de acceso a los subsidios, la observancia de la legislación laboral aplicable, el cumplimiento de las obligaciones previsionales derivadas del "Sistema Integrado Previsional Argentino" (S.I.P.A.), y el mantenimiento del Sistema S.U.B.E., como mecanismo de percepción tarifaria;

Que, resulta necesario establecer el procedimiento aplicable ante el incumplimiento, en tiempo y forma, de los requisitos exigidos para el acceso y mantenimiento del derecho a la percepción de las acreencias derivadas del Régimen de Compensaciones Tarifarias-AMBA, así como definir los lineamientos que deberán observar las empresas prestadoras y las jurisdicciones municipales concedentes en los supuestos de cese y/o transferencia de los servicios públicos alcanzados por dicho Régimen;

Que por último, teniendo en cuenta los términos del artículo 9° del citado decreto referido a la entrada en vigencia del régimen de compensaciones, corresponde disponer su inmediata implementación y la adopción de las medidas operativas necesarias, a fin de garantizar la continuidad, regularidad y sustentabilidad económico-financiera de los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros comprendidos en su ámbito de aplicación;

Que, la Ley N° 15.477, establece en el artículo 34 que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (orden N° 11);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía (órdenes N° 54 y 56 respectivamente);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes 60, 71 y 78 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 9° del Decreto N° 3231/25, y con arreglo a lo normado por Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, para acceder y mantener el derecho a la percepción de las acreencias derivadas del "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires", las empresas prestatarias de servicios públicos beneficiarios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener al día los seguros exigidos por la normativa vigente, respecto del parque móvil automotor habilitado, conforme artículo 42 del Decreto Ley N° 16.378/57 y artículo 124 y concordantes del Decreto N° 6.864/58, y/o la normativa local regulatoria del servicio público de autotransporte de pasajeros.
- b) Cumplir el Régimen de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), conforme Ley N° 13.927, su reglamentación, y normativa concordante, respecto del parque móvil automotor habilitado y afectado al servicio público beneficiario.
- c) La antigüedad máxima del parque móvil automotor, considerado a los fines del presente régimen, deberá ajustarse al régimen de vida útil que determine este Ministerio de Transporte para los servicios de jurisdicción provincial.
- d) Dar cumplimiento a los términos, condiciones y beneficios derivados de los Convenios Colectivos de Trabajo y sus modificatorias, pertenecientes a la actividad laboral del sector del autotransporte de pasajeros de carácter urbano y suburbano.

- e) Tener implementado en las unidades vehiculares habilitadas el "SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO" (S.U.B.E).
- f) Cumplir con las obligaciones de pago de los aportes y contribuciones previsionales del "Sistema Integrado Previsional Argentino" (S.I.P.A.), que serán controladas de manera cuatrimestral, conforme surja del procedimiento que se establezca al efecto.
- g) Cumplir y mantener actualizados los requisitos documentales normados en la Resolución N° 31/2021 de la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
- h) Cumplir con el "Procedimiento de Rendición de Fondos provenientes del Régimen de Compensaciones Tarifarias del Área Metropolitana de Buenos Aires", que se apruebe al efecto.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, las jurisdicciones municipales definidas en el artículo 2° del Decreto N° 3231/25, deberán dar cumplimiento a los recaudos que a continuación se enumeran:

- a. Presentar la "Nota de Adhesión al Decreto N° 3231/25", conforme ANEXO I -IF-2026-02038793-GDEBA-DPPYPETMTRAGP que forma parte integrante de la presente, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar de la publicación de la presente.
- b. Dar cumplimiento al ANEXO II -"Actualización Datos Líneas Municipales", que como IF-2026-02040065-GDEBA-DPPYPETMTRAGP integra la presente, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente, debiendo actualizarse cada vez que se produzcan modificaciones en la operatividad de los servicios de transporte municipal beneficiarios del régimen de compensaciones tarifarias, considerando el plazo máximo establecido.
- c. Cumplimentar en forma mensual la "Declaración Jurada de Parque Móvil", a través de la plataforma web "PARQUE AUTOMOTOR LÍNEAS MUNICIPALES", con la información correspondiente a las altas y/o bajas de vehículos, de su jurisdicción, de conformidad al instructivo que se apruebe a tal efecto.
- d. Presentar la "Declaración Jurada Mensual de Operatividad", en relación a la prestación regular y efectiva de los servicios públicos y el cumplimiento de los recaudos previstos en el artículo 1° de la presente, conforme ANEXO III -IF-2026-02040996-GDEBA-DPPYPETMTRAGP que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, el incumplimiento parcial o total de la presentación de los requisitos detallados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, en los plazos conferidos en la misma, dará lugar a aplicación del "Procedimiento ante incumplimientos del Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires", que como ANEXO IV -IF-2026-02042083-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, integra la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el ANEXO V -IF-2026-02042876-GDEBA-DPPYPETMTRAGP "Procedimiento para casos de cese y/o transferencia de servicios", beneficiarios del "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires", que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de Pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)", creado por el artículo 2° del Decreto N° 3231/25, entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 6°. Instruir a la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional y a las áreas técnicas con competencia en la materia a adoptar las medidas necesarias para la implementación operativa del régimen referido en el artículo 1°, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 3231/25 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros y a los Municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 19-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-42364642-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto N° 3231/25 que aprueba el "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires", la Ley N° 15.477 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3231/25, se creó el "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires", en adelante "Régimen de Compensaciones Tarifarias-AMBA", con destino a las empresas prestatarias de líneas de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal y provincial, que se desarrollan en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida en su artículo 2°;

Que la norma encomendó al Ministerio de Transporte, en su carácter de Autoridad competente, la determinación de la estructura de costos, criterios de liquidación y distribución, procedimientos de rendición, requisitos de acceso al régimen y cualquier otro que resulte necesario para la adecuada regulación, aplicación y seguimiento del régimen;

Que, en ese marco, la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, ha tomado la intervención de su competencia a través de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, elaborando la "Metodología de Cálculo de Costos e Ingresos medios para el Transporte Automotor de pasajeros urbano y suburbano del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)", considerando a tales efectos como antecedente, el esquema desarrollado a partir de las Resoluciones N° 270/09, de la entonces Secretaría de Transporte de la Nación y la Resolución N° 37/13 del ex Ministerio del Interior y Transporte;

Que a partir de la definición cada uno de los rubros que conforman el costo total de explotación de los servicios y la fórmula de su estimación, la metodología desarrollada determina el costo por kilómetro (Costo/Km), en que incurre una "Empresa

Modelo" o "Empresa Tipo", construida para cada agrupamiento tarifario, considerando a tales fines su tamaño (relación entre la cantidad promedio mensual de vehículos habilitados y la cantidad de líneas), recorrido productivo medio anual por vehículo, vida útil del vehículo medida en kilómetros, velocidad comercial, Pasajeros Transportados por Kilómetro (IPK), recaudación;

Que, asimismo, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte ha desarrollado el "Procedimiento de Cálculo y Distribución del Régimen de Compensaciones Tarifarias del Área Metropolitana de Buenos Aires", y la "Metodología para la Construcción de Tarifas Teóricas de Referencia del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros por Automotor del Área Metropolitana de Buenos Aires", considerando a tales efectos como antecedente, el esquema desarrollado en la Resolución N° 45/24 de la Secretaría de Transporte de la Nación;

Que el procedimiento de cálculo y distribución propuesto describe la metodología de determinación de los montos a transferir a cada operador. En cuanto a la metodología de construcción de la tarifa teórica de referencia, la misma tiene por objetivo determinar una estimación técnica del ingreso por pasajero que debería percibirse para lograr un equilibrio con el costo de servicio, permitiendo con ello, calcular el nivel de compensación correspondiente a cada operador, en función de su recaudación efectiva y de los costos fijos y variables reconocidos por kilómetro;

Que el esquema de compensaciones diseñado prevé asimismo la definición de niveles mínimos a compensar para aquellas líneas cuyos ingresos sean inferiores a los costos mínimos reconocidos; así como niveles máximos a percibir, con la finalidad de que ninguna línea obtenga beneficios por encima de sus costos totales, considerando en ello los márgenes de tolerancia estipulados, todo ello, en procura de garantizar la prestación de los servicios y el equilibrio del sistema;

Que con el objeto de asegurar el correcto y eficiente uso de los recursos destinados al "Régimen de Compensaciones Tarifarias-AMBA", corresponde arbitrar los mecanismos de control sobre los parámetros referidos a recaudación y kilómetros recorridos considerados en la Metodología de Cálculo de Costos e Ingresos Medios, a fin de verificar la existencia de sobreestimaciones o subestimaciones de los montos determinados a compensar;

Que, por otra parte, y a fin de otorgar mayor precisión respecto de las fechas en que se efectuarán las liquidaciones de las acreencias a distribuir correspondientes a cada período mensual, resulta necesario establecer un cronograma específico que brinde previsibilidad a las beneficiarias del régimen en tratamiento, en lo relativo a la disponibilidad efectiva de dichos fondos;

Que en relación al universo de empresas beneficiarias alcanzadas por el "Régimen de Compensaciones Tarifarias-AMBA", la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, ha informado mediante IF-2025-43578159-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, la nómina de Líneas que integran cada uno de los agrupamientos tarifarios definidos en la estructura de costos que se aprueba por la presente;

Que, la Ley N° 15.477 establece en el artículo 34° que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía (órdenes N° 54 y 56 respectivamente);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes N° 65, 81 y 88 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 3231/25, y con arreglo a lo normado por Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Listado de Beneficiarias" del "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires", que como ANEXO I IF-2025-43578159-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la "Metodología de Cálculo de Costos e Ingresos medios para el Transporte Automotor de Pasajeros Urbano y Suburbano del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)" la que como ANEXO II IF-2025-43579114-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la "Metodología para la Construcción de Tarifas Teóricas de Referencia del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros por Automotor del Área Metropolitana de Buenos Aires", que como ANEXO III IF-2025-43580359-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el "Procedimiento de Cálculo y Distribución del Régimen de Compensaciones Tarifarias del Área Metropolitana de Buenos Aires", que como ANEXO IV IF-2025-43581832-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la distribución de las compensaciones tarifarias devengadas del presente régimen, será efectuada en el siguiente orden:

- a. Por un monto de hasta el noventa y siete por ciento (97 %) de los fondos a distribuir, dentro del período comprendido entre el mes del devengamiento de las compensaciones tarifarias y el mes inmediato siguiente;
- b. Por un monto de hasta el cien por ciento (100 %) de los fondos a distribuir correspondientes a los períodos mensuales comprendidos:
 1. entre enero y abril, llevándose a cabo la liquidación correspondiente a partir de julio siguiente;
 2. entre mayo y agosto, llevándose a cabo la liquidación correspondiente a partir del mes de noviembre siguiente;
 3. entre septiembre y diciembre, llevando a cabo la liquidación correspondiente a partir del mes de marzo del período anual siguiente.

Establecer que las beneficiarias únicamente podrán impugnar la liquidación practicada mientras esta no haya sido abonada en su totalidad. Una vez que se haya cubierto el cien por ciento (100 %) de los montos liquidados correspondientes a un

período específico, no se admitirán reclamos.

La Autoridad de Aplicación podrá rectificar unilateralmente un período anterior en caso de corroborar que la información utilizada previamente es incompleta y/o incorrecta.

ARTÍCULO 6°. Determinar que se realizarán controles periódicos respecto a las recaudaciones y kilómetros recorridos estimados, a fin de verificar la existencia de sobreestimaciones o subestimaciones sobre ambos parámetros, y en su caso practicar los ajustes correspondientes en las compensaciones tarifarias oportunamente liquidadas, en el marco del presente régimen.

ARTÍCULO 7°. Establecer que, en caso de no encontrarse aprobado para un período en particular el cálculo de costos e ingresos medios, resultante de la aplicación de la Metodología aprobada por el artículo 2° de la presente, será de aplicación el último cálculo de costos e ingresos medios vigente.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros y a los Municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 114-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44736159-GDEBA-IPLYCMGGP por el que tramita la renuncia al cargo de la agente Mariana Raquel URÍA perteneciente a la Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del día 1° de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra la IF-2025-45297532-GDEBA-DSTYAIPLYC por la cual la agente Mariana Raquel URÍA (DNI N° 23.715.210 - Clase 1974 - Legajo N° 388.191) presenta su renuncia al cargo por razones particulares a partir del 1° de diciembre de 2025;

Que al orden 7 obra certificación de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informando que la agente URÍA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que oportunamente se intimará a la citada ex agente a hacer entrega de la respectiva credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial, de acuerdo a la circular emitida por la Dirección Provincial de Personal;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General se expide sin objeciones que formular;

Que la gestión propiciada se encuadra en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto N° 272/17 E -texto según Decreto 156/2024-;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, a partir del día 1° de diciembre de 2025, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, la renuncia al cargo por razones particulares presentada por el agente de Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Mariana Raquel URÍA (DNI N° 23.715.210 - Clase 1974 - Legajo N° 388.191) quien revistaba en un cargo de la Planta Temporaria Personal de Gabinete, Agrupamiento Secretarios Privados y Asesores, Categoría 97, Código 14-RM-97, Régimen Modular, con jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, cargo en el que fuera designada mediante RESO-2024-449-GDEBA-IPLYCMGGP, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar, a través del Departamento Recursos Humanos de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a Mariana Raquel URÍA (DNI N° 23.715.210 - Clase 1974 - Legajo N° 388.191), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A. de conformidad con lo establecido por el Artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/2022 Reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 11-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43548927-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente, Sofía Narella VENTURA, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra el formulario de renuncia al cargo de revista obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 30 de noviembre de 2025, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Sofía Narella VENTURA, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento PROFESIONAL, Categoría 8, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Denominación del Cargo PROFESIONAL (INICIAL), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por DECRE-2025-2818-GDEBA-GPBA;

Que en orden 6 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente VENTURA no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 30 de noviembre de 2025, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Sofía Narella VENTURA, (D.N.I. N° 42.414.031 - Clase 2000), quien revista en un cargo de Planta Permanente - Agrupamiento PROFESIONAL - Categoría 8, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Denominación del Cargo PROFESIONAL INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designada por DECRE-2025-2818-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Sofía Narella VENTURA (D.N.I. N° 42.414.031 - Clase 2000), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**RESOLUCIÓN N° 37-CIC-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-35276309-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Silvia Estela DIMENNA, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que, en esta instancia, fue evaluada y aprobada por la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Agrícolas, Producción y Salud Animal;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas en su reunión del 5 de junio de 2025, Acta N° 1634, resolvió propiciar la recategorización de Silvia Estela DIMENNA en la Categoría Profesional Adjunta;

Que Silvia Estela DIMENNA revista en el cargo Profesional Asistente, Categoría I, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor;

Que obra la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto de la gestión propiciada;

Que la vacante surge de la transformación del cargo del plantel básico de la carrera que actualmente ocupa;

Que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que consta el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Recategorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a la profesional y en la categoría que a continuación se indica:

PROFESIONAL ADJUNTA

Silvia Estela DIMENNA (DNI N° 17.875.798, Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 5, U.G 999, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 38-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-46783466-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Norma Mabel BRECEVICH, a partir del 1° de febrero de 2026 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente BRECEVICH, presenta la renuncia a partir del 1° de febrero de 2026, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por Resolución N° RESO-2025-35060-GDEBA-IPS del Instituto de Previsión Social por la que se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a BRECEVICH, de igual manera en el orden n° 8, la certificación de servicios y el cierre de cómputos en el orden n° 9;

Que en el orden n° 11, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Norma Mabel BRECEVICH (DNI N° 13.766.176 - Clase 1957, Legajo de Contaduría N° 359.111), a partir del 1° de febrero de 2026, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de 1° de febrero de 2026 el cargo de subdirectora del Centro de Investigación de Metrología y Calidad (CEMECA), a Norma Mabel BRECEVICH, cuyos datos se consignan en el artículo que antecede, que se designó oportunamente por Resolución RESO-2021-198-GDEBA-CIC.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la

Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 3-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: “Nueva Estación Transformadora Mar De Cobo 33/13,2 kV y Vinculación” en jurisdicción del partido de Mar Chiquita y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 3/26 del 21 de enero de 2026 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: “Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación”. en jurisdicción del partido de Mar Chiquita;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 3/26 del Señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación”, en jurisdicción del partido de Mar Chiquita, para el viernes 20 de febrero de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 19 de febrero en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 40-HZGADRCVMSALGP-2026

SAN VICENTE, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO: el EX-2025-45157019-GDEBA-HZGADRCVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 02/2026, tendiente a la adquisición de descartables, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-

MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 5 el gasto de Ciento cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y un con 00/100 (\$104.648.981,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 09/01/2026 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 754510 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Por ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE LA DIRECTORA
EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Farmacia descartable, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 02/2026 EX-2025-45157019-GDEBA-HZGADRCVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 30 de Enero de 2026, a las 10: 00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr.Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 5°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de insumos para el Servicio de Farmacia descartable :

Longo, Graciela (Leg: 654054) Profesional Médico

Chavez Nicolas Nahuel (Leg: 654934) Administrativo de Farmacia

Ramella Sebastian (Leg: 655083) Administrativo de Compras

ARTÍCULO 6°: Determinar el gasto precedentemente en la suma de Ciento cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y un con 00/100 (\$104.648.981,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11, INCISO 2 Ppr5 Ppa 9, INCISO 2 Ppr 9 Ppa 5, INCISO2 Ppr 2 Ppa2, INCISO 2 Ppr 9 Ppa1, INCISO 2 Ppr 3 Ppa 3, INCISO 2 Ppr 2 Ppa1 . Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 9°: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Jessica Derisio, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 69-HZPDRCMSALGP-2026

CIUDELA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO El Expte. N° 2025-36316714-GDEBA-HZPDRCMSALGP, solicitud N° 739277/2026, por el cual se tramita el llamado

a Licitación Privada N° 5/2026 RENTAS GENERALES correspondiente a la DISPO-2025-1270-GDEBA-HZPDRCMSALGP tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio para el Servicio de Laboratorio

CONSIDERANDO:

Que debido a un error involuntario, en el extracto se solicitó la publicación por un día de la Licitación Privada N° 5 cuando, por su monto, corresponde la publicación por dos días.

Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Anúlase la Publicación del llamado de la Licitación Privada N° 5/2026 RENTAS GENERALES, correspondiente a la DISPO-2025-1270-GDEBA-HZPDRCMSALGP, Expte. N° 2025-36316714-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por la cual se tramitó la adquisición de Insumos de Laboratorio.

ARTÍCULO 2°: Arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, hecho, archívese.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 67-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-00802137-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 10/2026, para la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTIP, UTI, UCO, Guardia, Anestesia y Clínica Médica, por el período de FEBRERO-JULIO/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/01/2026 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTIP, UTI, UCO, Guardia, Anestesia y Clínica Médica se designa a Cecilia Traina Jefa del Servicio de Neonatología, Andrea Debonis Jefa del Servicio de UTIP, Marisa Flores Jefa del Servicio de UTI, María de los Angeles Gonzalez Jefa del Servicio de UCO, Abalovich Adrian Jefe del Servicio de Guardia, Imas Daiana Jefa del Servicio de Anestesia y Mariño Gustavo Jefe del Servicio de Clínica Médica a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$68.485.915,70).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 756.658 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTIP, UTI, UCO, Guardia, Anestesia y Clínica Médica por el período FEBRERO-JULIO/2026, por un importe estimado PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$68.485.915,70), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTIP, UTI, UCO, Guardia, Anestesia y Clínica Médica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 10/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTIP, UTI, UCO, Guardia, Anestesia y Clínica Médica, por el período FEBRERO-JULIO/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2026 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Cecilia Traina, Legajo: 334492, D.N.I.: 16.876.385; Andrea Debonis, Legajo: 668730, D.N.I.: 24.484.698; Marisa Flores, Legajo: 306086, D.N.I.: 14.399.704; Maria de los Angeles Gonzalez, Legajo: 687394, D.N.I.: 22.616.422; Abalovich Adrian, Legajo: 296684, D.N.I.: 16.130.411; Imas Daiana, Legajo: 18389, D.N.I.: 37.375.574; Mariño Gustavo, Legajo: 318916, D.N.I.: 18.126.576

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$68.485.915,70), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$68.279.018,90.-

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 6.....\$206.896,80.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 108-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-30351831-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos Banco de prótesis y otros a requerimiento del servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 736841 que obra en el presente.

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada n° 55/2025 según lo dispuesto por la Disposición n° DISPO-2025-1331-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a fs 43 del presente.

Que el resultado que arroja la compulsa declarar desierto, por lo que el servicio concluyera en realizar un Nuevo Llamado.

Que en razón de lo expuesto debió declararse desierto la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un NUEVO LLAMADO, dado la necesidad del servicio de contar con el servicio solicitado.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 55/2025 2º LLAMADO, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Ciento treinta y un millones catorce mil trescientos ochenta y cinco con cero centavos (\$131.014.380,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-

2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 55/2025 2º LLAMADO que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 55/2025 2º LLAMADO. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Ciento treinta y un millones catorce mil trescientos ochenta con cero centavos (\$131.014.380,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 por la suma de pesos: Ciento treinta millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta con cero centavos (\$130.968.980,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos: Cuarenta y cinco mil cuatrocientos con cero centavos (\$45.400,00), y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 30 de enero de 2026, a la 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Legajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Elverdin marcos Legajo N° 689545, Dardo Cristian Legajo N° 676449, Adriana García Legajo N° 313000, .

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 88-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de determinaciones colorimétricas con destino al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 746113, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de determinaciones colorimétricas para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/26 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de ENERO de 2026 a las 11:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la

disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$229.996.800,00 SON PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 90-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 749314, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de medicamentos para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 76/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de enero de 2026 a las 11hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$182.341.990,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$45.199.000,00

TOTAL GENERAL: \$227.540.990,00 SON PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 92-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Laboratorio ha confeccionado la solicitud Sipach N° 746070, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de insumos para el servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de enero de 2026 a las 13:00 hs , y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5

TOTAL GENERAL: \$71.706.000,00 SON PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 34-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-44855535-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 65/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de MEDICACION SIES - SAT- UPA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos veintinueve mil ochocientos doce con 50/100 (\$ 146.529.812,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 65/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de MEDICACION SIES - SAT- UPA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-00895306-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 30 de enero de 2026 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos veintinueve mil ochocientos doce con 50/100 (\$146.529.812,50); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga Matias, Farm. Tesler Sofia, Farm. Ordoñez Alfonsina, Iturregui Silvina y Grieco Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-00895306-GDEBA-HIGDOAMSALGP

cd269fa38f71b15f7b70014876aff8ad4d8b0b09a4057c2f4fbe2d840132229f [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 39-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45930817-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 69/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de SOLUCION FISIOLÓGICA - 1º SEMESTRE 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por

RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 249.800.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 69/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de SOLUCION FISIOLÓGICA - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG- 2026-00895464-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 29 de enero de 2026 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 249.800.000,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga Matías, Farm. Tesler Sofia, Farm. Ordoñez Alfonsina, Iturregui Silvina y Grieco Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG- 2026-00895464-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

8a5e6bdb40f4308cf425188dc3873a1cc2fc592b59693516777092cc80acb1e2 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 36-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45920864-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 72/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL - 1º SEMESTRE 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales

Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos noventa y ocho millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$98.247.600,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 72/25 - RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-00895600-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 29 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos noventa y ocho millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$98.247.600,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCión 12 - JURISDICCión AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga Matias, Farm. Tesler Sofia, Farm. Ordoñez Alfonsina, Iturregui Silvina y Grieco Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-00895600-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

cce3f19199f6816804b826c03fe0b0e98f8e926e7dad313d8b113b88e8f06eaf [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 37-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45923752-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 71/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de ALIMENTACION - 1º SEMESTRE 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos noventa y un millones trescientos once mil

novecientos setenta y nueve con 15/100 (\$91.311.979,15) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL

GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 71/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de ALIMENTACION - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-00895557-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 29 de enero de 2026 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos noventa y un millones trescientos once mil novecientos setenta y nueve con 15/100 (\$91.311.979,15); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga Matias, Farm. Tesler Sofia, Farm. Ordoñez Alfonsina, Iturregui Silvina y Grieco Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG- 2026-00895557-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

02617353d815c9407187533ec516d065a57983a11c7b69a363073f5dd652f273 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 38-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45933268-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 70/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de SUEROS - 1º SEMESTRE 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y un millones treinta y ocho mil seiscientos quince con 00/100 (\$61.038.615,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 70/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de SUEROS - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-00895508-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 29 de enero de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos sesenta y un millones treinta y ocho mil seiscientos quince con 00/100 (\$61.038.615,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga Matias, Farm. Tesler Sofia, Farm. Ordoñez Alfonsina, Iturregui Silvina y Grieco Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo

ANEXO/S

PLIEG-2026-00895508-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

8854482113691c725fd02c3d0ba4d56bedb9999dab0eeeb7da87a0c5bb606178 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 40-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45892020-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 68/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE I - 1º SEMESTRE 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$244.046.400,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 68/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE I - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-00895426-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 30 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$244.046.400,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga Matías, Farm. Tesler Sofia, Farm. Ordoñez Alfonsina, Iturregui Silvina y Grieco Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG- 2026-00895426-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

d242978c4de6360f47c14b43a843db0d4a108f8fea95734341f14be81f0f9ba0 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 41-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45889104-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 67/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de MEDICACION BAJO COSTO II - 1º SEMESTRE 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta y tres millones seiscientos noventa mil trescientos sesenta y siete con 00/100 (\$83.690.367,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 67/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de MEDICACION BAJO COSTO II - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-00895393-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 30 de enero de 2026 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos ochenta y tres millones seiscientos noventa mil trescientos sesenta y siete con 00/100 (\$83.690.367,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga Matias, Farm. Tesler Sofia, Farm. Ordoñez Alfonsina, Iturregui Silvina y Grieco Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-00895393-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

4509e7b5da8422f085e9e8aff66b64306ae40fb823504973e809807c15a4e24d [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 42-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45891113-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 66/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de CONCENTRADOS DIÁLISIS - 1º SEMESTRE 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos noventa y dos millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 (\$92.832.476,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 66/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de CONCENTRADOS DIALISIS - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-00895350-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 30 de enero de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos noventa y dos millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 (\$92.832.476,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga Matias, Farm. Tesler Sofia, Farm. Ordoñez Alfonsina, Iturregui Silvina y Grieco Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-00895350-GDEBA-HIGDOAMSALGP

e92d2df1120b398c572e413cea040e218f6d240ce634bbd6e857de2e356944a4 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 94-HIGAEPMSALGP-2026

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-39829106-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2026, tendiente a la Adquisición Insumos Descartables I, Período de Cobertura Febrero-Julio de 2026, Solicitado por el Servicio de Deposito, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Depósito ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 12 (Doce).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 14 (Catorce), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 06/2026, el día 30 de Enero de 2.026, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 % y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B (Ampliación) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Deposito, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$306.730,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$819.972,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 4, Ppa 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$288.000,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$79.108.198,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$125.000,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTOS CON 00/100 (\$21.066.100,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$2.025.000,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.919.680,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 49-HZGADCBMSALGP-2026

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Enero de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40249661-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 22/26 para la adquisición de "Descartables de Laboratorio", por el período que abarca desde 08/01/26 al 30/06/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Veinte millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$20.547.359,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Descartables de Laboratorio" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/26 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Forns Ariel. Designese como suplentes de los mismos a Franquini Viviana y Donlo Leonardo.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 50-HZGADCBMSALGP-2026

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Enero de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-43341181-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 53/26 para la adquisición de "Descartable especial", por el período que abarca desde 12/01/26 al 30/06/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento cincuenta y un millones doscientos dos mil seiscientos noventa y ocho con 80/100 (\$151.202.698,80);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Descartable especial" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 53/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/26 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Arch Alejandro, Aquel Analía y Amaya Héctor. Designese como suplentes de los mismos a Yman Sillvia y Abrahan Miriam.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 7.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 6.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 3.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 9.

Inciso 2. Partida Principal 3. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 88-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 13 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41684136-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Diagnostico por Imágenes solicita la adquisición de Películas Radiográficas para el periodo comprendido entre Enero - Junio 2026 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de

Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 50/2026, tendiente a la adquisición de Películas Radiográficas a los fines de abastecer al Servicio de Diagnostico por Imágenes por el periodo comprendido entre el Enero - Junio 2026 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 11 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$79.162.822,00)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 749253 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Pedido, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 50/2026 para la adquisición de Películas Radiográficas conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 50/2026 tendiente a la adquisición de Películas Radiográficas a los fines de abastecer al Servicio de Diagnostico por Imágenes por el periodo comprendido entre Enero - Junio 2026 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de Enero de 2026 a las 10:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$79.162.822,00)

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540) y Braian Morroto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Mariano Gomez (Leg. N° 906.538), Dra. Marcela Isabel Lucero (Leg. N° 678.923) y Dr. Damián Santos (Leg. N° 610.599). En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designa suplente: Dra. Cecilia Aita (Leg. 012.705).

ARTÍCULO 9°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 Pry 0 Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$79.162.822,00)

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Diagnostico por Imágenes será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 84-HZGAHMSALGP-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 07/2026 para la adquisición de Medicamentos, para un período de consumo: desde 01/01/2026 hasta el 30/06/2026 de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos los diferentes servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 anexo 1 Decreto 59/19 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS, EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 07/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de Enero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes - Brenda Soledad Pacheco legajo nro. 640.250 - Julio Ricardo Márquez legajo nro. 381927 y María Laura Martínez.

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD -SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 - IMPUTACION: 2.5.2. - EJERCICIO: 2026 con un presupuesto estimado de \$308.897.300,00-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA: 83/2026

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 108-HZGLMMSALGP-2026

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-46416774-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Adquisición de insumos de hemostasia y guardia para el servicio de Laboratorio para cubrir el periodo desde el 01/01/2026 al 31/12/2026.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Encontrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 inciso 1, de la Ley 13981/09. Contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta veinte por ciento (20 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-HZGLMMSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/02/2026 a las 09:00 hs.;

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones ciento veintidós mil doscientos noventa y nueve con 10/100 (\$35.122.299,10);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELÉNDEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de hemostasia y guardia para el servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 inciso 1, de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de hemostasia y guardia, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/02/2026 a las 09:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE LEGAJO	DNI
Agustina Tkach	684890	33.033.704
Walter Barrionuevo	625440	25.422.892
Daniela Pinto	378489	33.009.787

SUPLENTE

Julián De La Canal Lugo	624874	44.091.092
Leonardo Coronel	363123	34.152.229

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta mil con 00/100 (\$35.122.299,10), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL
2	5	1

OBJETO DE CONTRATACION: Adquisición de insumos de hemostasia y guardia. - Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. –

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	e6fefe9b02e4e345ce8a13bddd751e217e9015bedea5f87100542829e38a93e	Ver
ANEXO II	63f70bd65c8dd2d23da1d11e1615dece93dc8388353f5e5091d97faf8c1ac075	Ver
ANEXO III	dd65f176655936c070cd832db8051cf57459277427cc41ea5e6cb1dc47b15f32	Ver
ANEXO IV	e313483ef8d595e393c7e18bf72e20edb09a7d57ea9499e2b2a6b67d1b444f38	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 1-DPRPMECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-35530756-GDEBADTMECONGP, mediante el cual se propicia la actualización de la normativa registral relativa al procedimiento de anotación de medidas cautelares, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran actualmente vigentes numerosas normas de diversa jerarquía destinadas a regular la registración de medidas cautelares que recaen sobre inmuebles y personas, lo cual torna necesario su ordenamiento sistemático;

Que en tal contexto, la Disposición Técnico Registral N° 8/2019 estableció el procedimiento web que deben cumplir los órganos jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para rogar anotaciones, reinscripciones, modificaciones y levantamientos de medidas cautelares;

Que resulta imperioso homogeneizar y sistematizar la regulación atinente a las anotaciones de medidas cautelares, a fin de facilitar el procedimiento de calificación y dotarlo de mayor claridad y previsibilidad;

Que en el marco de los acuerdos con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que tuvieron por finalidad la utilización de herramientas informáticas destinadas a implementar sistemas de comunicación y de lo dispuesto por las Resoluciones SCBA N° 2757/2012, N° 2809/2018 y N° 290/2019, se implementó y consolidó el sistema de comunicación electrónica de documentos judiciales, especialmente en materia de medidas cautelares, con el objeto de optimizar los procedimientos y fortalecer la eficiencia institucional;

Que en concordancia con ello, mediante las Disposiciones Técnico Registrales N° 12/2012, N° 6/2014, N° 8/2014, N° 14/2016, N° 4/2019 y N° 5/2019, se reglamentó la aplicación operativa de dichos procedimientos;

Que posteriormente la Disposición Técnico Registral N° 8/2019 derogó las Disposiciones Técnico Registrales mencionadas anteriormente, aprobó los modelos de oficios judiciales correspondientes, los modelos de notas de registración y el procedimiento aplicable;

Que en atención a la derogación que se persigue de la norma supra referida y a la actualización integral de la normativa registral que se propicia, resulta necesario aprobar e incorporar como parte integrante de la presente disposición los modelos de oficios, de anotaciones y de devolución oportunamente aprobados por la Disposición Técnico Registral N° 8/2019, a fin de asegurar la uniformidad de criterios y la continuidad operativa del servicio registral;

Que en virtud de dicha actualización integral, corresponde derogar aquellas disposiciones, instructivos y normas internas que regulan parcialmente la materia o que han quedado desactualizadas, evitando yuxtaposiciones normativas;

Que el dictado de la presente disposición permitirá fortalecer la seguridad jurídica, asegurando criterios uniformes de actuación en el ámbito de competencia de este Registro;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5.479/65;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

I. FORMA E INGRESO.

ARTÍCULO 1°. Oficio. Formalidades. Las medidas cautelares, sus reinscripciones, modificaciones y levantamientos, deberán ingresar para su anotación mediante documentos de naturaleza judicial, salvo las excepciones legalmente previstas.

Los oficios judiciales deberán contener la transcripción de la resolución que ordena la medida. Sin perjuicio de ello, en el caso que el oficio sea suscripto por el Juez a cargo del órgano jurisdiccional correspondiente, no será observado por no haberse transcrita el auto que ordena la medida en cuestión, siempre y cuando surgiere en forma clara y precisa la manda judicial.

ARTÍCULO 2°. Ingreso. Los documentos que rueguen la anotación de medidas cautelares, deberán ingresar al organismo de la siguiente manera:

- a) A través de un servicio web, para los supuestos expresamente previstos en el capítulo VII, los cuales tramitarán conforme el procedimiento allí establecido;
- b) En soporte papel, con sello del Juzgado interviniente, la firma y sello identificador del funcionario judicial competente y, por la persona autorizada para su diligenciamiento.

ARTÍCULO 3°. Ley N° 22.172. Visación. Los documentos judiciales de medidas cautelares que fueran librados en el marco de la Ley N° 22.172, deberán cumplir con los extremos previstos en la misma, a saber:

- a) Testimonio legalizado con sello del Juzgado interviniente, firmado y sellado por el Juez y Secretario en cada una de sus hojas y el correspondiente sello especial (artículo 3° inciso 6 y artículo 7° párrafo 3, Ley N° 22.172);
- b) Oficio rogatorio firmado y sellado por el profesional autorizado en el testimonio (artículo 8°, Ley N° 22.172). En el supuesto que se acompañe documento de sustitución de facultades, el oficio será suscripto por la persona facultada al efecto;
- c) Visación de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo previsto por la Disposición Técnico Registral N° 8/1981;
- d) Verificación de autenticidad de la visación indicada en el punto c), efectuada por la oficina de la citada entidad ubicada en la sede de este organismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Técnico Registral N° 2/2003.

ARTÍCULO 4°. Ley N° 22.172. Procesos penales o de determinación de capacidad. Excepción. Las medidas cautelares

libradas en el marco de la Ley N° 22.172, provenientes de procesos penales o de determinación de capacidad, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° inciso a). No obstante ello, en ninguno de los dos casos, se requerirá oficio rogatorio suscripto por abogado o procurador matriculado en la Provincia de Buenos Aires (artículo 3° inciso b), ni el cumplimiento de los incisos c) y d) de la citada norma.

ARTÍCULO 5°. Ley N° 22.172. Excepción de visación. Estará exceptuada del cumplimiento de las Disposiciones Técnico Registrales N° 8/1981 y N° 2/2003 la documentación relativa a medidas cautelares librada en el marco de la Ley N° 24.522, en procesos concursales tramitados ante órganos de “extraña jurisdicción” (Ley N° 22.172), siempre que la misma sea suscripta por los Jueces o por los Síndicos competentes, sin intervención de un profesional de derecho matriculado.

ARTÍCULO 6°. Ley N° 11.683. Los oficios relativos a medidas cautelares librados en el marco de procesos por cobros judiciales a cargo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -o el organismo que en el futuro la reemplace- previstos por la Ley N° 11.683 y modificatorias, deberán cumplir con los extremos indicados en el artículo 1° de la presente. Sin perjuicio de ello, los documentos podrán ingresar sin el sello del Juzgado y sin la firma del funcionario judicial, cuando en los mismos se transcriba la resolución emanada del órgano jurisdiccional que exima de tales requisitos en forma expresa, y autorice e identifique, con su nombre y apellido, al agente fiscal que deberá suscribirlos estampando su sello aclaratorio.

II. MEDIDAS CAUTELARES SOBRE INMUEBLES.

a) Contenido del oficio.

ARTÍCULO 7°. Oficio por inmueble. Los oficios judiciales por medio de los cuales se rueguen anotaciones de medidas cautelares, sus reinscripciones, modificaciones y levantamientos, deberán comprender sólo un inmueble por documento.

ARTÍCULO 8°. Identificación del bien. Datos relevantes. En los oficios judiciales deberá constar en forma ineludible el número de inscripción de dominio, partido y nomenclatura catastral correspondiente al bien inmueble objeto de la medida cautelar. En los supuestos de inmuebles no matriculados se deberá adicionar la designación según título o plano.

Si dichos datos faltaren o fueren incorrectos y se hubiese consignado la partida inmobiliaria en el oficio respectivo, deberá realizarse la búsqueda de la inscripción de dominio en la base del Índice de Titulares. Si del análisis practicado, se presumiere el objeto de la medida cautelar, la misma se registrará en forma provisional y se anotará al Juzgado oficiante tal circunstancia, a efectos de su respectiva consideración y eventual confirmación.

b) Supuestos especiales.

ARTÍCULO 9°. Inmuebles con partida unificada. En el supuesto en que la medida cautelar sea rogada con relación a un inmueble que se encuentre unificado a otro con fines impositivos (surgiendo una única parcela catastral), la misma será anotada exclusivamente en la inscripción de dominio consignada en el documento, independientemente de que la nomenclatura catastral involucre otro bien.

ARTÍCULO 10. Inmuebles resultantes de plano comunicado. En el supuesto en que la medida cautelar tenga como objeto un inmueble resultante de un plano del que sólo surge anotada la comunicación del mismo, se considerará que el plano está siendo utilizado y consecuentemente legitimado por ese documento judicial, procediéndose a su registración en la/s inscripción/es de dominio correspondiente/s, en la forma de estilo.

A continuación de la nota de comunicación de plano registrado en las inscripciones de dominio, se colocará la siguiente leyenda: “Plano legitimado por oficio judicial N°..... de fecha. Con el próximo acto notarial registrable, deberá adjuntarse la Planilla B”.

ARTÍCULO 11. Inmuebles antecedentes de plano comunicado. A diferencia del artículo 10, en el supuesto en que la medida cautelar se ruegue con relación a un inmueble antecedente que surja con nota de comunicación de plano aún no utilizado, se practicará la registración rogada en la totalidad de las inscripciones que resulten objeto del plano en cuestión, comunicando dicha circunstancia al juzgado oficiante en la nota de registración correspondiente (art. 28, Ley N° 17.801).

ARTÍCULO 12. Ley N° 24.374. En caso de que se ruegue la anotación de una medida cautelar contra el titular de dominio de un inmueble que conste con registración de beneficiario, en los términos del artículo 6° inciso e) de la Ley N° 24.374, se comunicará al Juzgado oficiante sobre la vigencia del citado régimen.

En el supuesto en que la medida cautelar se intente anotar con respecto a los derechos en cabeza del beneficiario registrado en los términos del artículo 6° inciso e) de la Ley N° 24.374, tal circunstancia deberá surgir expresamente rogada en el oficio judicial correspondiente.

ARTÍCULO 13. Fideicomiso. En el supuesto en que se anote una medida cautelar con respecto a un inmueble de titularidad de dominio fiduciario, en la nota de registración (art. 28, Ley N° 17.801) se dejará constancia de tal circunstancia.

ARTÍCULO 14. Medida cautelar sobre parte ganancial. El oficio judicial que ruegue la anotación de una medida cautelar sobre la parte ganancial de una persona que no ostente titularidad de dominio, se registrará en forma provisional, advirtiéndole al Juzgado oficiante la titularidad registral del inmueble a efectos de su respectiva consideración.

ARTÍCULO 15. Régimen de Protección de la Vivienda. No será impedimento para la anotación de medidas cautelares, la registración provisional o definitiva de afectación al Régimen de Protección de la Vivienda en los términos del art. 244 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 16. Unidades “a construir” o “en construcción” en el régimen de propiedad horizontal. Cuando se anoten medidas cautelares sobre unidades funcionales o complementarias “a construir” o “en construcción” comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, sobre las cuales no conste registrada la comunicación del artículo 6° del Decreto N° 2489/63, deberá anotarse al Juzgado oficiante el estado constructivo de las mismas en la respectiva nota de registración (artículo 28, Ley N° 17801).

ARTÍCULO 17. Régimen de inembargabilidad. No será motivo de observación la afectación del inmueble objeto de la medida al régimen de inembargabilidad establecido por las Cartas Orgánicas de las entidades bancarias que lo tengan dispuesto. Sin perjuicio de ello, se dejará asentado en la nota de registración (art. 28, Ley N° 17.801) y se comunicará tal circunstancia al órgano judicial oficiante.

ARTÍCULO 18. Boletos de compraventa de la Ley N° 14.005. Toda vez que se ruegue la anotación de una medida cautelar con relación a un bien afectado al régimen de la Ley N° 14.005 que tuviere anotada una promesa de venta, se procederá a registrar la medida dirigida contra el titular dominial en la forma de estilo, poniendo en conocimiento al órgano jurisdiccional competente el boleto de compraventa en cuestión.

En el supuesto en que la medida cautelar sea rogada con relación al comprador por Boleto de Compraventa Ley N° 14.005,

la misma será anotada en forma definitiva, siempre que surja expresamente del oficio la calidad que reviste el mencionado, debiendo publicitarse tal circunstancia en el asiento pertinente y al pie de la nota de registración asentada en el documento.

ARTÍCULO 19. Actuaciones administrativas. En el supuesto en que se encuentre tramitando un expediente administrativo sobre la inscripción de dominio objeto de la medida cautelar ingresada, la misma se anotará de manera provisional y se adjuntará a las actuaciones administrativas a los efectos de que se indique el procedimiento a seguir. Evaluada la situación por el profesional que instruya el expediente, se remitirán las actuaciones al Departamento correspondiente para la finalización del trámite.

III. MEDIDAS CAUTELARES SOBRE PERSONAS. INHIBICIONES GENERALES DE BIENES.

a) Contenido del oficio.

ARTÍCULO 20. Oficio por persona. Los oficios judiciales por medio de los cuales se rueguen anotaciones de inhibiciones generales de bienes, sus reinscripciones, modificaciones y levantamientos, deberán comprender sólo una persona por documento.

ARTÍCULO 21. Identificación de la persona. Datos relevantes. En los oficios de inhibiciones generales de bienes, deberán constar en forma ineludible los siguientes datos, salvo resolución judicial expresa:

En las personas humanas: nombre, apellido, tipo y documento de identidad;

En las personas jurídicas: denominación o razón social, tipo societario y clave única de identificación tributaria (CUIT).

Cuando la medida cautelar tenga como objeto a una sociedad de las comprendidas en los artículos 21 a 26, "Sección IV" de la Ley General de Sociedades N° 19.550, deberá rogarse en el oficio que se trata de una persona jurídica de esa Sección.

En caso de que la inhibición general de bienes se disponga con relación a un Consorcio de Propiedad Horizontal (art. 148 inc. h, CCCN), dicha circunstancia deberá surgir expresamente del documento judicial en cuestión.

En los supuestos que existieran dudas respecto del objeto o alcance de la medida cautelar ingresada, las mismas deberán ser canalizadas mediante la intervención del Departamento Jurídico, procediendo en todo caso a la registración provisional del documento hasta la correspondiente confirmación judicial.

b) Supuestos especiales.

ARTÍCULO 22. Inhibiciones voluntarias. No se procederá a la registración de documentos que contengan restricciones voluntarias de disposición de bienes, cualquiera sea la denominación bajo la cual se presenten.

IV. REINSCRIPCIÓN Y AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES SOBRE INMUEBLES Y PERSONAS.

ARTÍCULO 23. Reinscripción o Ampliación de medidas cautelares. Datos relevantes. La reinscripción o ampliación de una medida cautelar deberá ser rogada por el mismo órgano jurisdiccional y desde las actuaciones correspondientes a la anotación originaria. En los supuestos en que haya variado la carátula y/o el órgano oficiante, deberán surgir dichas circunstancias del oficio.

En el documento se identificará la medida a reinscribir o a ampliar mediante el número y fecha de su presentación originaria.

ARTÍCULO 24. Reinscripción de medidas cautelares. Plazo de la solicitud. La solicitud de reinscripción de una medida cautelar deberá ingresar en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días antes de su plazo de caducidad.

ARTÍCULO 25. Vigencia de medida cautelar reinscripta. La caducidad de una medida cautelar que se encuentre reinscripta, acaecerá en la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la medida originaria, el cual se computará desde su fecha de presentación en el Libro de Ordenamiento Diario.

ARTÍCULO 26. Ley N° 13.406. Reinscripción simultánea. En el caso de ingreso de oficio judicial librado en el marco de la Ley N° 13.406, por medio del cual se ruegue la anotación conjunta de una medida cautelar y su reinscripción, se procederá a la registración de ambas en forma simultánea originando dos asientos (el de la traba originaria y el de su reinscripción). En caso de inhibiciones generales de bienes se practicará un asiento registral por el plazo de diez (10) años.

Las posteriores reinscripciones se anotarán únicamente por el plazo de cinco (5) años.

ARTÍCULO 27. Ampliación de monto de embargo. Prevención respecto al plazo. La anotación del oficio de ampliación de monto de embargo no modificará el plazo de caducidad de la medida cautelar originaria, el que operará de pleno derecho. En la nota de registración (art. 28, Ley N° 17.801) se establecerá: "El plazo de caducidad de la presente se cuenta desde la fecha de anotación de la medida originaria".

ARTÍCULO 28. Medida cautelar caduca. Registración. Noticiamiento. Los documentos de ampliación de monto y reinscripción de embargo/inhibición general de bienes, cuando se refieran a medidas que se encuentran alcanzadas por el plazo de caducidad que les rige, serán calificados en forma autónoma. En el caso de corresponder, implicará su anotación definitiva como nuevo embargo o inhibición general de bienes, generando sus efectos propios a partir de la fecha de su ingreso (artículo 19, Ley N° 17.801). En los asientos que se practiquen y en los documentos respectivos, deberá dejarse constancia de que se toma razón de ellos como "nuevo embargo/nueva inhibición general del bienes".

El mismo procedimiento se aplicará para las restantes medidas cautelares que se encuentren en similar situación.

V. RECONOCIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVÁMENES SOBRE INMUEBLES.

ARTÍCULO 29. Reconocimiento de medidas cautelares y gravámenes. En los documentos que se instrumenten actos de disposición con respecto a inmuebles sobre los cuales surjan vigentes medidas cautelares o gravámenes, será objeto de calificación el expreso reconocimiento de los mismos por parte del adquirente.

En testimonio y minutas rogatorias deberá citarse: número y fecha de anotación de la medida o gravamen reconocido, monto, juzgado interviniente y carátula judicial.

En la nota de registración (art. 28, Ley N° 17.801) se dejará constancia expresa respecto al reconocimiento de la medida cautelar o gravamen.

VI. LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES SOBRE INMUEBLES Y PERSONAS.

ARTÍCULO 30. Levantamiento de medidas cautelares. Datos relevantes. El levantamiento de una medida cautelar deberá ser rogada por el mismo órgano jurisdiccional y desde las actuaciones correspondientes a la anotación originaria. En los supuestos en que haya variado la carátula y/o el órgano oficiante, deberán surgir dichas circunstancias en el oficio en cuestión.

En el documento se identificará la medida a levantar mediante el número y fecha de su presentación originaria.

ARTÍCULO 31. Levantamiento al sólo efecto de escriturar. El oficio judicial que ruegue el levantamiento de una medida cautelar al solo efecto de escriturar, deberá consignar:

- a) el nombre del adquirente del bien, sea mediante escritura pública o subasta;
- b) la identificación del escribano autorizante del acto o los autos judiciales con indicación del Juzgado interviniente;
- c) el negocio jurídico a registrar o la especificación de que se trata de una subasta;
- d) monto del acto;
- e) designación según título o plano (en los supuestos de inmuebles no matriculados);
- f) número de inscripción de dominio y Partido correspondiente.

En el asiento correspondiente se deberá dejar constancia de los datos enumerados en los incisos a), b), c) y d).

En las certificaciones de dominio de inmuebles no matriculados y en las de inhibición general de bienes, se comunicará al solicitante que consta levantamiento al solo efecto de escriturar, citando la información practicada en el asiento registral en cuestión.

ARTÍCULO 32. Protocolización de levantamientos y cancelaciones. En el marco de la registración de escrituras públicas mediante las cuales se transmitan o constituyan derechos reales sobre inmuebles, se admitirá la protocolización de levantamientos de medidas cautelares y de cancelaciones de hipotecas u otros gravámenes dispuestos judicialmente, siempre que, además de los recaudos de estilo, se transcriban las resoluciones judiciales respectivas, con indicación del expediente, juzgado, secretaría, fuero y jurisdicción en que se dictaron, y obre la constancia expresa efectuada por el notario interviniente de que ha tenido a la vista las actuaciones judiciales correspondientes.

Cada levantamiento de medida cautelar o cancelación de hipoteca u otro gravamen, deberá rogarse por medio de minutas por separado e ingresarán en la carátula rogatoria de la escritura pública objeto de registración.

VII. OFICIOS LIBRADOS POR ÓRGANOS DEPENDIENTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 33. Ingreso y trámite web obligatorio. Los oficios judiciales librados por los órganos jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que rueguen anotaciones, reinscripciones, modificaciones y levantamientos de medidas cautelares, ingresarán y tramitarán en forma obligatoria conforme el procedimiento web previsto en el presente capítulo. Cualquier otro tipo de documento que no se encuentre comprendido en el supuesto previsto anteriormente, será rechazado por el organismo.

ARTÍCULO 34. Excepción. Los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires que utilicen el Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP), quedarán exceptuados del ingreso y tramitación web de la documentación por ellos expedida.

Los oficios judiciales librados por aquellos órganos, ingresarán por Sede Central en soporte papel acompañados de su folio de seguridad, cumpliendo con las previsiones dispuestas en las Disposiciones Técnico Registrales N° 8/1995 y N° 6/2010.

ARTÍCULO 35. Remisión. Los oficios judiciales firmados digitalmente por el funcionario judicial competente serán remitidos para su ingreso exclusivamente al domicilio electrónico de este Organismo: regpropiedadmesaentrada@rpba.notificaciones o al que en el futuro se designe. Los documentos en cuestión quedarán eximidos de acompañar el folio de seguridad previsto en las Disposiciones Técnico Registrales N° 8/1995 y N° 6/2010.

ARTÍCULO 36. Número y fecha de presentación. Al documento recibido durante el horario de atención de la Mesa de Entradas del Departamento Recepción y Prioridades, -lunes a viernes de 8 a 13.30 hs.-, se le asignará número de presentación en el Libro de Ordenamiento Diario en forma inmediata, mientras que si fuera recepcionado fuera del mismo, se le otorgará ingreso al siguiente día hábil.

ARTÍCULO 37. Modelo de oficio. El órgano jurisdiccional procederá a enviar el modelo de oficio con los datos requeridos en las referencias que corresponda a la medida cautelar a solicitar, de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte de la presente, a saber:

- a) Anexo I "Oficio judicial medida cautelar inmueble": deberá utilizarse para la anotación, reinscripción, modificación o levantamiento de medida cautelar sobre inmueble;
- b) Anexo II "Oficio judicial anotaciones personales": deberá utilizarse para la anotación, reinscripción, modificación o levantamiento de medida cautelar sobre persona (inhibición, interdicción);
- c) Anexo III "Oficio ampliatorio de medidas cautelares en proceso de inscripción": deberá utilizarse exclusivamente para el ingreso de una medida cautelar que cuente con anotación provisional vigente (art. 9 inciso b, Ley N° 17801). En el mismo se deberá consignar claramente aquello que se pretende rectificar, aclarar o complementar.

ARTÍCULO 38. Documentos sin anotación provisional. Los levantamientos de medidas cautelares, por ser actos respecto de los cuales no corresponde el otorgamiento de anotación provisional, deberán cumplimentar su observación a través de los modelos aprobados en el Anexo I o II, según corresponda. De igual forma deberá procederse en todos los supuestos en que la anotación provisional y su prórroga, en el caso de haberla requerido, se encuentren vencidas, como así también, respecto de los actos a los que por su naturaleza no se les otorga anotación provisional.

ARTÍCULO 39. Responsabilidad judicial por la incorrecta selección del modelo de oficio. El modelo de oficio seleccionado y remitido por el órgano jurisdiccional, determinará el otorgamiento de un nuevo número de presentación o el reingreso de la documental anotada provisionalmente con su prioridad originaria, por lo cual las consecuencias jurídicas que de ello se derive serán de estricta responsabilidad del funcionario judicial rogante.

ARTÍCULO 40. Notificación electrónica. Una vez procesada la documentación, se practicará la notificación electrónica al órgano jurisdiccional oficiante, informando el resultado de la calificación. La nota de registración (anotación provisional o definitiva) o su rechazo, serán suscriptos digitalmente y notificados electrónicamente al órgano jurisdiccional dentro de los siete (7) días hábiles para el trámite urgente y doce (12) días hábiles para el simple.

ARTÍCULO 41. Ventanilla Virtual de Consultas. La "Ventanilla Virtual de Consultas" será el único canal mediante el cual los funcionarios autorizados por el organismo responderán las consultas y reclamos formulados por los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 42. Prórrogas. Las solicitudes de prórroga ingresarán al organismo en soporte papel y conforme el modelo estandarizado previsto en el Anexo II de la Disposición Técnico Registral N° 14/2016.

ARTÍCULO 43. Aplicación. En lo que no se encuentre expresamente contemplado, a los oficios judiciales comprendidos en

este capítulo, les será aplicable el resto de la normativa prevista al efecto.

VIII. OBSERVACIÓN. APROBACIÓN DE ANEXOS. DEROGACIÓN Y VIGENCIA.

ARTÍCULO 44. Anotación provisional o rechazo. El incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente, importará el rechazo o la anotación provisional de la medida (art. 9° inc. b, Ley N° 17801), según el caso.

ARTÍCULO 45. Aprobar como Anexos I (IF-2026-02093159-GDEBA-DTMECONGP), II (IF-2026-02093608-GDEBA-DTMECONGP) y III (IF-2026-02094413-GDEBA-DTMECONGP) de la presente Disposición los modelos de oficios "Oficio judicial medida cautelar inmueble", "Oficio judicial anotaciones personales" y "Oficio ampliatorio de medidas cautelares en proceso de inscripción", respectivamente, los que se incorporan íntegramente al presente acto.

ARTÍCULO 46. Aprobar como Anexos IV (IF-2026-02094883-GDEBA-DTMECONGP), V (IF-2026-02095218-GDEBA-DTMECONGP) y VI (IF-2026-02095422-GDEBA-DTMECONGP) de la presente Disposición los modelos de notas de registración (artículo 26 del Decreto Ley N° 11643/63) "Anotación Provisional" y "Anotación Definitiva", y de "Devolución", respectivamente, los que se incorporan íntegramente al presente acto.

ARTÍCULO 47. Derogación. Derogar las Disposiciones Técnico Registrales N° 8/1967; N° 9/1967; N° 5/1969; N° 5/1970; N° 9/1984; N° 8/1985; N° 6/1988; N° 3/1991; N° 7/1991; N° 13/1991; N° 18/1991; N° 8/1997; N° 9/2002; N° 9/2006; N° 7/2010; N° 7/2012; N° 9/2015 y N° 8/2019.

ARTÍCULO 48. Derogación. Derogar el artículo 4° de la de la Disposición Técnico Registral N° 6/1995; el segundo párrafo del artículo 4° de la Disposición Técnico Registral N° 8/1995 y el artículo 1° de la Disposición Técnico Registral N° 2/2017.

ARTÍCULO 49. Derogación. Derogar las Disposiciones Internas N° 178/1955; N° 98/1957 y N° 137/1966.

ARTÍCULO 50. Derogación. Derogar los Instructivos N° 11/1994; N° 25/1996; N° 14/1997; N° 17/1997; N° 6/1998; N° 16/1999; N° 4/2002; N° 19/2002; N° 1/2004; N° 13/2004; N° 15/2005; N° 2/2006; N° 3/2006; N° 6/2010; N° 6/2012 y N° 1/2014.

ARTÍCULO 51. Derogación. Derogar las Órdenes de Servicio N° 6/1968; N° 10/1968; N° 1/1970; N° 9/1970; N° 4/1975 y N° 91/2010.

ARTÍCULO 52. Derogación. Derogar los Memorandos N° 201/1985; N° 74/1990; N° 152/1993; N° 45/1996; N° 70/2000; N° 108/2001; N° 113/2001; N° 158/2001; N° 108/2003; N° 126/2017 y N° 19/2019.

ARTÍCULO 53. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica, de Servicios Registrales y de Contralor y Vínculos Institucionales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

Ariel Rondan Piacenti, Director.

ANEXO/S

ANEXO I	c1c6ec4f31e5e9b591178ec8af29809a438aa70646c0c8c0a156c71e2e04a93e	Ver
ANEXO II	37a2819248baf5d2a21c263d40ebb2f73f65f29b2c25b832db7638324131b31a	Ver
ANEXO III	cfeecc875ea17e015df15d200f62a593cb5a55ab9212819d2eb138d873d08555	Ver
ANEXO IV	d041eaacd129a6575d5b73ff5543837a9e1d47b8c1f295b19184fc70f3563fab	Ver
ANEXO V	fbd979fb7311ee7ddf54877daebe8c44e3e22167b1ec69e4c9c11782b3fa103e	Ver
ANEXO VI	d034f9c662595e97636765ef549f15c83fe6da133ac5abec689ecc8cf73a6792	Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2026 Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

La obra consiste en la construcción de una dependencia policial de la Mujer y la Familia de 215 m2 aprox., destinada a la prevención y atención de situaciones de violencia de género y familiar, y una dependencia de seguridad ciudadana de 300 m2 aprox. destinado a fortalecer la seguridad local con espacios destinados a la Dirección de Investigaciones.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta con 85/100 (\$1.353.207.770,85) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones,

dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 29 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 29 de enero de 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EL EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

Solicitud de Propuestas N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de los Servicios de Promoción Socio Ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 23/100 (\$449.478.509,23). Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 365 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de enero del 2026.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/26 para la Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día Arco Iris, Escuela Especial N° 501, Taller Protegido, Sociedad de Protección a la Infancia y Centro Complementario N° 801, período 02/03/2026 al 31/12/2026.

Presupuesto oficial: \$215.132.996,44.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$215.132,99.

Fecha de apertura: 13 de febrero de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 11 de febrero inclusive.

Decreto N° 0201/26.

Expte. N° 7996/B/26.

ene. 22 v. ene. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 371-1118-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2025 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-15-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Proceso de Compra PBAC 371-1118-LPU25, tendiente a la Adquisición de Kits Escolares para entregar a personas en situación de vulnerabilidad de los distintos niveles educativos, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$3.355.397.500,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Muestras: Día de muestras deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso, Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 2 de febrero de 2026 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de cada producto que conforme el kit de cada renglón ofertado. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de

recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de febrero del 2026. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de febrero del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2025-44684639-GDEBA-DSTAMDCGP.

ene. 23 v. ene. 27

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso N° 220-0525-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Inmuebles para las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Aprobada la adjudicación por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2026-128-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 20 de enero de 2026.

Monto adjudicado: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$441.674.400,48).

Adjudicatario: La Mantovana de Servicios Generales S.A., CUIT 30-69605181-6.

ene. 23 v. ene. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/26, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar -Programa MESA- Febrero, Marzo, Abril 2026, con un presupuesto estimado de pesos Sesenta y Ocho Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Ctvos. (\$68.108.865,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de enero de 2026 y hasta las 13:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta las 13:00 hs. del día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Costo del pliego: \$100.000.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de enero de 2026 a las 13:30 horas, en el Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta.- Verónica- en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

Autorizada por Disposición N° 134-016-26.

Expte. N° 134-016-26.

ene. 23 v. ene. 28

CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/26 tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto estimado de pesos Doscientos Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta con 0 centavos (\$217.297.560,00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día viernes 23 de enero de 2026 y hasta las 10 hs.

Valor del pliego: (\$1.750.000,00) Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con Cero Centavos.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Consultas mediante correo electrónico a la dirección oficial ce013@abc.gob.ar

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día viernes 23 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en el Consejo Escolar de Bragado -calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 12 hs., email: ce013@abc.gob.ar

Disposición N° 03/2026.

Expediente interno N° 013-01/2026.

ene. 23 v. ene. 26

CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 1/2026 para la Contratación de SAE Comedor y DM.

Apertura: 10 de febrero de 2026

Valor del pliego: \$400.000.

Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165, San Nicolás, distrito San Nicolás.

Expediente interno N° 097-236-2025.

ene. 23 v. ene. 27

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0820-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0820-LPU25 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Oxígeno Líquido Medicinal con destino a diversos establecimientos hospitalarios, pertenecientes al Ministerio de Salud. El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta (\$2.199.778.560,00) RESO-2026-15-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 16 de enero de 2026.

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 10 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2025-11371009-GDEBA-DPHMSALGP

ene. 23 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 45/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Montículos y Basurales Crónicos Categoría 1, 2 y Rastros. Subsecretaría de Residuos Sólidos.

Fecha y hora de apertura: 10 de febrero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$460.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil).

Presupuesto oficial: \$460.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones con 00/100).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1958-S-2025.

ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Convócase al llamado a Licitación Pública 06/2026 para el día 19 de febrero de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de 3.000 Kits Escolares, Útiles, Cartucheras, Mochilas Bordadas y Guardapolvos para estudiantes de distintas escuelas del distrito.

Presupuesto oficial: 259.504.000 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cuatro Mil c/00/100)

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil)

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 124/2026.

Expediente N° 4050-260.349.

ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Prestaciones de SAE correspondientes a Desayunos/Meriendas y Almuerzos para el Período Febrero-Diciembre 2026.

Presupuesto oficial: \$2.755.601.540,00 (pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, de manera gratuita en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 12 de febrero a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-121/2026.

ene. 23 v. ene. 26

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de los Módulos Alimenticios correspondientes al Programa MESA para el Período Febrero-Diciembre 2026.

Presupuesto oficial: \$1.753.385.220,00 (Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, de manera gratuita en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de febrero de 2026 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 12 de febrero a las 12:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a: licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-126/2026.

ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión de Parador Gastronómico sobre terrenos ubicados en la Ribera Este de la Laguna de Monte, denominado Parador 1-Sector P1, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: \$500.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$30.000.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 -San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2026, 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte -L. Giagnacovo N° 636- San Miguel del Monte.

Decreto N° 186/2026.

ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/26 para el día miércoles 11 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, Obra Terminación de Edificio -E.E.S. N° 17 de la ciudad de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Seis con 55/100 (\$325.636,55).

Decreto N° 0038-2026.
Expediente N° 4107-3067/25.

ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 53/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Equipos, Herramientas, Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Red Externa de Gas Natural, Proyectos: TI 104025, 304025, 504025, 604025 y 3806, con destino a Barrio Cina Cina, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$618.800.000,00 (Pesos Seiscientos Dieciocho Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$618.800,00 (Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de febrero del año 2026, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 18/02/2026 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0043843/2025.

ene. 23 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026, para la compra de Motoniveladora.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 26 de febrero de 2026 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. Consultas:

Tel. (02392) 410501/05.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Exp. 116/2026.

ene. 23 v. ene. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación. Partido: Mar Chiquita.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 20 de febrero del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.872.414.176,58.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 19 de febrero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 11 de febrero de 2026.

N° de expediente: EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 26 v. ene. 30

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 254-1376-PAB26

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 01/2026, Pedidos de Compra N° 387/25, autorizado por Resolución de Presidencia RS-2025-02447158-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-1376-PAB26, para la Adquisición de Mangueras.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 6 de febrero de 2026; 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 6 de febrero de 2026; 11:00 hs.

*Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2026-02021804-GDEBA-EAARS.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Área de Farmacia del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu s/n de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Un con 00/100 (\$104.648.981,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-40-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

EX-2025-45157019-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

Licitación Privada N° 5/2026

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 5/2025 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, para cubrir el Período Enero-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el día 16 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

DISPO-2026-69-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2025-36316721-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026, para la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTIP, UTI, UCO, Guardia, Anestesia y Clínica Médica, para cubrir el Período de Febrero-Julio/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Quince con 70/100 (\$68.485.915,70).-.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-67-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2026-00802137-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 55/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2025 2° llamado que propende la Adquisición de Insumos Banco de Prótesis y Otros a requerimiento del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Un Millones Catorce Mil Trescientos Ochenta con Cero Centavos (\$131.014.380,00),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gob.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-

4780032.

DISPO-2026-108-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-30351831-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**Licitación Privada N° 13/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026, para la Contratación, Adquisición de Insumos, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2026, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 n° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Setecientos Seis Mil con 00/100 (\$71.706.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-92-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-40920384-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026 para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas para cubrir el Período de 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el 30 de enero del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$229.996.800,00 son Pesos Doscientos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2026-88-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-40744172-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

Licitación Privada N° 76/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2026, para la Contratación, la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 n° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$227.540.990,00 son pesos Doscientos Veintisiete Millones Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2026-90-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-43653493-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE**Licitación Privada N° 65/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2025, para la Adquisición de Medicación SIES - SAT - UPA para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 30 de enero del 2026 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Cuarenta y Seis Millones Quinientos Veintinueve Mil Ochocientos Doce con 50/100 (\$146.529.812,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-34-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-44855535-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 66/2025

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 66/2025, para la Adquisición de Concentrados Diálisis - 1° Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día viernes 30 de enero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Noventa y Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 (\$92.832.476,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-42-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-45891113-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 67/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2025, para la Adquisición de Medicación Bajo Costo II - 1° Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 30 de enero del 2026 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$83.690.367,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-41-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-45889104-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 68/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2025 para la Adquisición de Medios de Contraste I - 1° Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 30 de enero del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$244.046.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-40-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-45892020-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 69/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2025 para la Adquisición de Solución Fisiológica - 1° Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 29 de enero del 2026 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$249.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-39-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-45930817-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 70/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2025, para la Adquisición de Sueros - 1° Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 29 de enero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Treinta y Ocho Mil Seiscientos Quince con 00/100 (\$61.038.615,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-38-GDEBA-HIGDOAMSALGP

EX-2025-45933268-GDEBA-HIGDOAMSALGP

Licitación Privada N° 71/2025

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 71/2025, para la Adquisición de Alimentación - 1° Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 29 de enero del 2026 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Noventa y Un Millones Trescientos Once Mil Novecientos Setenta y Nueve con 15/100 (\$91.311.979,15).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-37-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-45923752-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 72/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2025 para la Adquisición de Alimentación Parenteral - 1° Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 29 de enero del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Noventa y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$98.247.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-36-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-45920864-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026, para la Adquisición de Insumos Descartables I, para cubrir el Período de Febrero-Julio 2026, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 30 de enero de 2026, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$105.658.680,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-94-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-39829106-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026, destinada a la Adquisición de Descartables de Laboratorio para cubrir el Período Enero a Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta

y Nueve con 00/100 (\$20.547.359,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2026-49-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-40249661-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

Licitación Privada N° 53/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2026, destinada a la Adquisición de Descartable Especial para cubrir el Período Enero a Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Un Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 80/100 (\$151.202.698,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2026-50-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-43341181-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 50/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2026, para la Adquisición de Películas Radiográficas para cubrir el Período de Enero-Junio ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero 2026, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 (\$79.162.822,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-88-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-41684136-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitados para abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Trescientos Ocho Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Trescientos con 00/100 (\$308.897.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-84-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2025-43797071-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026, para la Adquisición Insumos de Hemostasia y Guardia, para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de febrero del 2026 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez, sito en la calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Noventa y Nueve con 10/100 (\$35.122.299,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros de Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez, sito en la calle Presidente Perón 859, Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2026-108-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2025-46416774-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Recolección de Montículos y Basurales Crónicos Categoría 3.

Fecha y hora de apertura: 12 de febrero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$257.475,65 (pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 65/100).

Presupuesto oficial: \$257.475.656,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 75-S-2026.

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche Maternizada, Tipo I.

Fecha apertura: 12 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$84.203.- (Son pesos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 139/INT/2026

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha apertura: 10 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$399.563.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 146/INT/2026

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Reacondicionamiento de Calles Empedradas del Partido

Presupuesto oficial: \$1.008.751.473,20.- (Pesos Un Mil Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 20/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de febrero 2026 y hasta el 4 de febrero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego: \$757.000,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil)

Consultas: A partir del 2 de febrero 2026 y hasta el 9 de febrero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 13 de

febrero de 2026 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 13 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación en la Red Pluvial en el partido de Lomas de Zamora - Calle Melber entre Frías y Ruta 4.

Presupuesto oficial \$2.016.828.773,25.- (Pesos Dos Mil Dieciséis Millones Ochocientos Veinte Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 25/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 4 de febrero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego: \$1.512.735,00.- (Pesos Un Millón Quinientos Doce Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100)

Consultas: A partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 9 de febrero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 12 de febrero de 2026 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 12 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 20250148/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20250148/2026. Objeto Obra: P.I.E. Etapa 4: Construcción de Aulas en E.S. N° 67.

Presupuesto oficial \$211.388.862,88.- (Pesos Doscientos Once Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 88/100.-).

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 4 de febrero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego \$158.700,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos).

Consultas a partir del 02 de febrero del 2026 y hasta el 4 de febrero del 2026 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 11 de febrero de 2026 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 11 de febrero de 2026 a las 11:45 hs.

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Teatro San Martín - Audio Sala Principal

Apertura: 13 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Presupuesto oficial: \$231.910.235,33.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 3/2026.

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Teatro San Martín - Albañilería Terminaciones.

Apertura: 18 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Presupuesto oficial: \$740.869.512,56.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel. 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 5/2026.

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Kits de Útiles Escolares.

Presupuesto oficial: \$724.200.000,00 (Pesos Setecientos Veinticuatro Millones Doscientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/02/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/02/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 10/02/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes-.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$3.621.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 6 de febrero, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/01/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Sistema de Estacionamiento Medido Municipal (SEMM), Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito (SDEIT) y Sistema de Control y Pesaje de Vehículos de Transporte de Carga (SCPVTC)

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/02/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/02/2026

Fecha de apertura de ofertas: 10/02/2026 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$3.000.000,00.- (Pesos Tres Millones con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 6 de febrero, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/01/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Provisión y Distribución De Alimentos.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 23 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$304.994.500,00 (pesos Trescientos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

EX-2026-00010845-SI-SECECT.

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/26 por la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del Año 2026, de todas las dependencias municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$478.132.885,95.

Pliego de Bases y Condiciones: \$478.133,00.

Presentación y apertura: 10 de febrero de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-44-2026.

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/26 por la Adquisición de Artículos de Librería y Resmas con destino a cubrir las necesidades del Año 2026 de todas las dependencias municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$263.230.607,31.

Pliego de Bases y Condiciones: \$263.231,00.

Presentación y apertura: 11 de febrero de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-42-2026.

ene. 26 v. ene. 27

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/26 por la Adquisición de una Máquina Retro Excavadora-Cargadora y de un Martillo Demoledor Compatible con la misma, destinados a la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$199.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$199.500,00.

Presentación y apertura: 12 de febrero de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-32-2026.

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/26 por la contratación del Servicio de Poda en Altura, Poda Puntual y Poda en Corredores con destino a la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.302.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.302.500,00.

Presentación y apertura: 13 de febrero de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-54-2026.

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Reforma del Hospital Intermedio Municipal de Lima.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 2-3-2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.300.000.000,00.

Costo del pliego: \$6.600.000,00.

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., o por mail concesionesylicitaciones@zarate.gob.ar desde el día 20-01-2026.

Decreto municipal N° 022/2026.

Expte. N° 4121-5670/2025.

ene. 26 v. ene. 27

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires llama a Licitación Privada en el expediente N° EX-2025-31478596-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires s/Guarda Administración e Informatización de Expedientes del organismo Periodo 2026.

Asunto: Servicio de Guarda Administración e Informatización de Expedientes del organismo periodo 2026.

Procedimiento de selección: Licitación Privada.

N° licitación: 02/2026 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Portal PBAC.

Fecha de apertura: 30-01-2026. Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales y PBAC. Domicilio: 48 N° 502 - La Plata.

Teléfono: 0221-4237194. Días y horarios: Días hábiles de 9:00 a 14:00.

Expediente N° EX-2025-31478596-GDEBA-DVMEYACRJYPP.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARCELA ADRIANA MATINATA domiciliado en 48 N° 897 e/13 y 14 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 7 de enero de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CRISTIAN FABIÁN PIAZZA domiciliado en 496 N° 1159, La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 12 de diciembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10973 y 7014. LEANDRO LUIS MANDIA - DNI N° 29.479.23 domiciliado en Avellaneda 1014 partido de Quilmes (Bernal), solicita Licencia de matrícula 1222 ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. Se hace saber que LUIS EMILIO SOLIGNAC, con domicilio en Av. Del Libertador 17002, localidad de Béccar, partido de San Isidro, CUIT 20-35836850-7 vende y transfiere el Fondo de Comercio ubicado en Av. Del Libertador 17002 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, cuyas actividades son Confitería, Cafetería y Heladería, libre de deuda y sin personal, a Caterina Mayra Schafrik, CUIT 27-36785797-3, con domicilio en Cuyo 324, localidad de Martínez, partido de San Isidro. Luis Emilio Solignac, 35.836.850; Caterina Mayra Schafrik, 36.785.797.

ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro despensa "Minimarket F&G" con domicilio en la calle Croacia n° 2068, José C. Paz, Bs As, el Sr. ÁNGEL GUSTAVO VELAZQUEZ, D.N.I 36.689.360, a la Sra. Flavia Estefania Verges, DNI 35.396.223. Reclamo de Ley mismo domicilio. Angel Gustavo Velazquez, D.N.I 36.689.360, Vendedor; Flavia Estefania Verges, DNI 35.396.223, comprador.

ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. ZHANGHUI LIN, DNI 95.948.546 transfiere a Weng Zixin DNI 95.724.220 su comercio de Autoservicio sito en Alagón N° 426 - I. Casanova. pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhanghui Lin, Vendedor; Weng Zixin, Comprador.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Sra. ENG QINGJUAN, CUIT 23-94222127-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Supermercado, sito en calle Uruguay 4449, de la localidad de Villa Rosa, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 15448/18 - Cta. Cte. N° 24214, a favor de Chen Guanfeng, CUIT 20-96116355-3. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Chen Guanfeng, 96.116.355, Apoderado; Chen Guanfeng, 96.116.355.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **La Reja**. LORENA KARINA MAZZAGLIA, DNI 28.205.195, titular, cede y transfiere Panadería Cinco Estrellas, calle Rubén Darío 157 La Reja, a Cristian Alejandro Wolchesky, DNI 22.709.888. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cedente, Lorena Karina Mazzaglia, DNI 28.205.195; Cesionario, Wolchesky Cristian Alejandro, DNI 22.709.888.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la Sra. YAN MENGHONG, CUIT 27-95763974-2, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Supermercado, sito en calle Almirante Brown 2343, de la localidad de Villa Rosa, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 8733/18 Alc 1/19 - Cta. Cte. N° 23987, a favor de: Yao Xiazhu, CUIT: 27-96347014-8, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Yao Wenjian, 95.987.899, Apoderado; Yao Xiazhu, 96.347.014.
ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate**. BODELON EDGARDO ARÍSTIDES, CUIT: 20-06150385-5, Transfiere Fondo de Comercio: Ferreteria Industrial Fer-Zar, CUIT: 20-06150385-5, ubicado en calle Av. Rivadavia N° 1.492, Zárate, a Bodelon Leandro Miguel, CUIT: 20-29286315-3. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Bodelon Edgardo Aristides, DNI 6.150.385; Bodelon Leandro Miguel, DNI 29.286.315.
ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHEN XUNCAI - DNI 94014191 cede habilitación a Qiu Yunxin - DNI 94032319 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Illia 3145 San Justo La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Chen Xuncaí, DNI 94.014.191, Vendedor; Qiu Yunxin, DNI 94.032.319, Comprador.
ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. CHEN LIANYUN - DNI 95835168 transfiere a Weng Wenjian - DNI 96022671 su comercio de Autoservicio sito en Carlos Casares N° 3140 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Lianyun, Vendedor; Weng Wenjian, Comprador.
ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. OSCAR OCANTOS - DNI 12709582 domicilio calle 28 Nro. 520 transfiere Fondo de Comercio sitio calle 19 Nro. 613 Balcarce rubros Sedería y Productos Textiles a Marisol Ocantos - DNI 30533067, domicilio calle 19 Nro. 613 piso 2 Balcarce. Reclamos de Ley. Ocantos Gaston, DNI 29375979 y Candela Ocantos DNI 33482244. Sra. Oscar Ocantos, DNI 12709582. Sra. Marisol Ocantos, DNI Nro. 30533067.
ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **La Matanza** - San Cayetano Gas S.A., CUIT 30-64673910-8 (Representante Legal VALENTE ROSA ALEJANDRA, DNI 23265260) transfiere Fondo de Comercio a Petromarval S.A. CUIT 30-71892408-8 (Representante Legal Valente Barbara Ailen, DNI 44391370), sito en Av. San Martín N° 2192, Ramos Mejía, con rubro Estación de Carga de Gas Natural Comprimido. Reclamos de Ley en el mismo. Valente Rosa, DNI 23265260, Presidente de San Cayetano Gas SA (Vendedor); Alejandra Valente Barbara Ailen, DNI 44391370, Presidente de Petromarval SA, (Comprador).
ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor NAJAMU MARCELO JAVIER, DNI 734, José C. Paz, Buenos Aires, vende a la señora lamundo Dana, DNI N° 27.533.753, CUIT N° 27-27533753-1, con domicilio en la calle Matheu N° 5314, José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, con domicilio en Derqui, Avenida N° 6.702 Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-172085-N-2016, Cuenta de Comercio N° 20-28623220-6. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Najamu Marcelo Javier, DNI 28.623.220, Vendedor; lamundo Dana, DNI 27.533.753, Comprador.
ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ANEA RODRIGO DAMIAN, DNI 35754161, CUIT 20-35754161-2, con domicilio en Azcuénaga 2659, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a Allaltune Victoria Ludmila Soledad, DNI 38151692, CUIT 27-38151692-5, con domicilio en Tambor de Tacuarí 1900, Fco. Álvarez, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Petshop, con domicilio en Claudio María Joly 2325, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal 4078-218524-A-2020, Cuenta de Comercio 20357541612. Reclamos de ley a Claudio María Joly 2325, Moreno, Buenos Aires. Anea Rodrigo Damian, DNI 35754161, Cedente; Allaltune Victoria Ludmila Soledad, DNI 38151692, Cesionario.
ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. FERRUCCI BRUNO NORBERTO, DNI 27.832.395 domicilio R. Negro 1720 de B. Blanca, titular del legajo de taxi Nro. 204 asignado a la parada 8 transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Arranz Teófilo Eduardo, DNI 14.068.550, domicilio Sócrates 2366 1 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Ferrucci Bruno Norberto, DNI 27.832.395; Arranz Teófilo Eduardo, DNI 14.068.550.
ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Haedo**. La Sociedad de Hecho PARCESEPE ROBERTO PASCUAL y SCOCO OSVALDO ANTONIO, CUIT 30-67890693-6 transfiere Fondo de Comercio actividad Fábrica de Soda, Soda Haedo, a Scoco Osvaldo Antonio, DNI 5.622.537, ubicado en calle Leones N° 2070, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Parcesepe Roberto Pascual y Scoco Osvaldo Antonio, Vendedor, CUIT 30-67890693-6; Scoco Osvaldo Antonio, Comprador, DNI 5.622.537.
ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que la razón social Farimasi Sociedad en Comandita Simple, CUIT N° 30-71767552-1, representada por la socia comanditada SOLEDAD BURGOS, DNI N° 26.529.816, CUIT N° 27-26529816-3,

entidad propietaria de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Farimasi SCS, sita en Diagonal 73 N° 3390, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la señorita Belen Mansanta, DNI N° 43.912.064, CUIL N° 27-43912064-4 y a la farmacéutica Ana Silvia Giunti, DNI N° 17.051.122, CUIT N° 27-17051122-6. Oposiciones de Ley en Diagonal 73 N° 3390, La Plata. Ana Silvia Giunti, Compradora; Belen Mansanta, Compradora; Soledad Burgos, Socia Comanditada de Farimasi SCS.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Remedios de Escalada**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, ANA MERCEDES BATICA DE ESCOLA, CUIT 27-05923246-6, con domicilio en la calle Pueyrredón 1252, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires, transfiere a Cesar Damian Ortiz, DNI 21.671.595, con domicilio en la calle Guatemala 3246, Valentín Alsina, Lanús, Buenos Aires, el fondo de comercio de Batica, negocio destinado a Papelería Comercial, Fotocopias, Librería y Juguetería, que funciona en la calle Cnel. Beltran 52, Remedios de Escalada, Lanús, Buenos Aires. Habilitado por expediente 55199. Reclamos de ley en el mismo. Cesar Damian Ortiz, DNI 21.671.595; Ana Mercedes Batica, DNI 5.923.246.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que el Señor RICARDO MARCELO PENNISI FORELL, DNI 25.265.952, domiciliado en calle Coronel Pringles N° 1209, Mar del Plata, propietario y director técnico de Farmacia Pennisi Forell, sita en Avenida Fortunato de La Plaza N° 3237, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio al Consejo Ejecutivo de la Superintendencia de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, representado en el acto por el señor Superintendente de Servicios Sociales, Comisario General del Sub-Escalafón Comando Sebastián Marcos García, DNI N° 24.946.666. Oposiciones de Ley en Avenida Fortunato de La Plaza N° 3237, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Ricardo Marcelo Pennisi Forell, Vendedor - Propietario; Sebastian Marcos Garcia, Representante Legal del Consejo Ejecutivo de la Superintendencia de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Luna, con domicilio en la calle Oliden N° 1249, José C. Paz, Bs. As., el Sr. HUANG ZENGTONG, DNI 94.220.374, al Sr. Wei Lihua, DNI 94.812.739. Reclamo de Ley mismo domicilio. Huang Zengtong, DNI 94.220.374, Vendedor; Wei Lihua, DNI 94.812.739, Comprador.

ene. 26 v. ene. 30

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de febrero de 2026, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos,
- 4) Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Renovación de autoridades para cumplir el período 01/07/2025 al 30/06/2028.

Lic. Veronica Degrossi, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

HARDTRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de febrero del 2026 a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de a calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de nuevo Presidente del Directorio.
 - 3) Autorizaciones.
- Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
César Fabián Beatriz, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

THE LAST ONE S.A.

Asambleas General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2026, a las 9:30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Accionistas designados para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2025.
3. Consideración de los resultados del ejercicio N° 9 cerrado al 30/09/2025 y su destino.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Remuneración del directorio. El Directorio.

Comunicar asistencia.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral.de Soc. 19.550

Mariana Cherichetti, DNI 29773056, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 13 febrero de 2026 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en Malvinas Argentinas 114 de Junín, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2025.
3. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneraciones del Directorio.
5. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2025.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

María Rosa Fernández Abogada Autorizada. T.V F.85 CADJJ

ene. 21 v. ene. 27

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Supermercados Toledo S.A. para el 12 de febrero del 2026 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025,
- 3°) Honorarios al Directorio de acuerdo al artículo 261 de la Ley 19.550 y Aprobación de su gestión. Honorarios Síndico.
- 4°) Distribución de resultados.

Analia Veronica Maraño, Contadora Pública.

ene. 21 v. ene. 27

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Las Lomas de Monte Hermoso S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de febrero de 2026, a las 19 hs. En 1er. convocatoria, y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social, en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Explicación del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones y su remuneración;
- 5) Designación de nuevo Directorio por vencimiento de mandato y distribución de Cargos;
- 6) Poda de Árboles
- 7) Prioridad de Obras a realizar en el ejercicio actual;
- 8) Creación de Comisión.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, a través

de mail a la casilla: Infolaslomasmonte@gmail.com hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive.
Presidente. José Lupi. DNI 16.295.235.

ene. 22 v. ene. 28

KUELAP CONSTRUCTORA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Kuelap Constructora S.R.L. a Reunión de Socios para el 10 de febrero de 2026 a las 12 hs. en primera convocatoria y 12:30 hs. en segunda convocatoria en Sarandí 381, piso 1, localidad y partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Remoción y designación del gerente.
3. Traslado de sede social.
4. Rendición de cuentas del socio gerente y exhibición de libros sociales.
5. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La sociedad no se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.

Sebastian Leonardo Gutierrez. Socio.

Sebastian Leonardo Gutierrez, DNI 24.032.369. Socio.

ene. 22 v. ene. 28

AS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de febrero del año 2026, en el local ubicado en Belgrano N° 772 de Tandil, a las 15 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS por el ejercicio finalizado el 30/06/2025.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620. Graciela Silvia Antonia Iraeta, Contadora Pública Nacional

ene. 22 v. ene. 28

PRESTIGE MEDICAL GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Prestige Medical Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Hipólito Yrigoyen 902, localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el 24 de febrero de 2026 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. es segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Determinación del número de directores titulares y suplentes.
3. Designación de autoridades.
4. Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. - Valeria Cristina Maran - Abogada - T° XIII F° 197 C.A.Q.

ene. 22 v. ene. 28

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 2026, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2025;
- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19550;
- 4.- Destino resultados acumulados;
- 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un

ejercicio;

6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2025/2026;

7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.-

Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.-

Mariela Díaz - Abogada - Autorizada.

ene. 22 v. ene. 28

CLUB ALIANZA PESCADORES E HISPANO AMERICANO DE COLÓN

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de Club Alianza Pescadores e Hispano Americano de Colón, la primera de las cuales se celebrará el día 02 de febrero de 2026 a las 21:00 hs. en la sede social de calle 48 N° 974 de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará en caso de no existir quórum en la primera, a las 22:00 hs. (art. 35 del Estatuto Social), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de venta de un inmueble, Casa ubicada en la localidad de Ramallo.

2. Designación de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Presidente. Alejandro Raineri.

ene. 26 v. ene. 27

C.G.J. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta N° 16 del Directorio, de fecha 19/01/2026, se convoca a los accionistas de C.G.J. S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13/02/2026, en primera convocatoria a las 19 horas, en la sede social sita en calle Benito de Miguel 902, Junín (B), si a la hora fijada no hubiere el número de accionistas que corresponde, la Asamblea quedará constituida una hora después con el número de accionistas presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para firmar el acta;

2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo e Inventario correspondiente al 14° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025;

3) Tratamiento de los resultados no asignados;

4) Consideración de la gestión del Presidente;

5) Consideración de honorarios del Directorio.

6) Designación nuevo Directorio.

Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LSC, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los accionistas en la sede social y será cerrado el día 09/02/2026 a las 19:30 horas.

Lourdes Ferrero Ermácora. Contadora.

Sociedad no comprendida art. 299.

ene. 26 v. ene. 30

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de febrero de 2026, a las 12:00 hs. en 1° convocatoria, y a las 12:30 hs. en 2° convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As. sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La Asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Realización del acto asambleario.

2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 10 finalizado el 30 de junio de 2025.

Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los Arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Pdte. La Forgia, Carmelo Roberto.

La Forgia Carmelo, Presidente.

ene. 26 v. ene. 30

FRIGORÍFICO DEYACOBBI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Frigorífico Deyacobbi S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse

el día 18 de febrero de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en Dársena de Pescadores, Puerto de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constitución de la asamblea y elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 3.- Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.
 - 4.- Tratamiento y consideración de la gestión del directorio. Asignación de remuneración del directorio.
- Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Asimismo, se comunica que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado al 30/06/2025 en la sede social con la anticipación prevista en el art. 67 de la Ley 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- Marcelo Eduardo Deyacobbi, Presidente, DNI 11.350.752.

ene. 26 v. ene. 30

LUXCAR S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luxcar S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de febrero 2026 a las 10:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur de Acceso Oeste, esquina San Juan Bautista, localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta.
 - 2) Elección del directorio y distribución de cargos por el termino de 1 ejercicio.
- Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.
- Pablo Fabian Morrone, Presidente.
- Luxar S.A., Pablo Fabian Morrone, Presidente

ene. 26 v. ene. 30

 SOCIEDADES**ARES SECURITY S.R.L. - ETHIOS SECURITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de fecha 16 de enero de 2026. Reforma de Artículo Primero. Cambio de denominación; la sociedad pasa a denominarse Ethios Security S.R.L. Firmado, Martha Edith Bravo, Autorizada.

COMPAÑÍA DE APLICACIONES INUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 43 del 29/11/2024 se reformó el artículo cuarto del estatuto social, capital social \$311.000 dividido en 311000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 y un voto por acción y el artículo undécimo: La sociedad prescinde de la Sindicatura y si quedara encuadrada dentro del art. 299 Ley de Sociedades designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente por 1 ejercicio. Julia Alvarado. Autorizada.

ARMAAT SOLUCIONES HIDRÁULICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71856127-9.- Acto privado 19/01/26.- Guillermo Ezequiel Ibañez, cede, vende y transfiere a favor de Roberto Horacio Yanzon, la cantidad de 168 cuotas partes y a favor de Ariel Roberto Morrone, la cantidad de 166 cuotas partes.- Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en 1.000 de cuotas partes, de \$100, valor nominal cada una; de un voto por cuota parte, suscriptas por los socios: Estefania Anahi Riquelme, 334 cuotas partes, Roberto Horacio Yanzon, 500 cuotas partes y Ariel Roberto Morrone, 166 cuotas partes.- Acta 19/01/26. Guillermo Ezequiel Ibañez, renuncia al cargo de Gerente.- Se traslada la sede legal a la calle Presidente Quintana 755, Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerentes a Roberto Horacio Yanzon, argentino, soltero, empresario, 05/02/1981, D.N.I. 28.564.242, CUIT 20-28564242-7, domiciliado en forma real y especial la calle San José N° 20, P.B., Dto. 13, Barrio Marista, Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza y Ariel Roberto Morrone, argentino, casado, empresario, 01/03/82, D.N.I. 29.365.355, CUIT 20-29365355-1, domiciliado en forma real y especial en la calle Presidente Quintana 755, Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.- Autorizada a publicar por Acta y Acto privado, ambos de fecha 19/01/2026.- Laura Monica Canosa Escribana Matrícula 4587.

GLOBAL SECURITY IN-SIGHT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 7/5/2024. Cambio de sede social, se decide cambiar el domicilio de la sociedad a la calle Juan Segundo Fernandez 256 piso 1, oficina 17 de la localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires. Joaquin S.t. Galeano De Sanz Socio-Gerente.

NUEVO CONCRETO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario.- Esc. N° 9 del 13/01/2026. Atento la observación realizada por DPPJ sobre la suscripción e integración del capital social, los socios Claudio Alejandro Mutti, arg., nac. 13/12/1980, DNI. 28.300.391, CUIT. 20-28300391-5, martillero, soltero, dom. Moreno N° 164 de Pigüé; Oscar Pablo Wesner, arg., nac. 16/09/1981, DNI. 29.056.027, CUIL. 20-29056027-7, constructor, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Guevara, dom. Avenida Cabanettes N° 971 de Pigüé; y Patricio Hugo Schell, arg., nac. 19/11/1982, DNI 29.595.261, CUIL. 20-29595261-0, transportista, soltero, dom. España N° 519 de Pigüé acuerdan suscribir el capital social de \$ 3.000.000, dividido en 3.000 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una y de un voto por cuota.- La suscripción se efectúa conforme al siguiente detalle: Sr. Mutti suscribe la cantidad de 1.000 cuotas de \$1.000 de valor nominal cada una, o sea la cantidad de \$1.000.000; Sr. Wesner, suscribe la cantidad de 1.000 cuotas de \$ 1.000 de valor nominal cada una, o sea la cantidad de \$1.000.000; y Sr. Schell suscribe la cantidad de 1.000 cuotas de \$1.000 de valor nominal cada una, o sea la cantidad de \$1.000.000. Abril Rost, Escribana autorizada.

ESPACIO PSICOPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. priv. Comp. de 5/1/26 rectifica edicto indicando que los socios son cónyuges entre sí. Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

INSTRUMENTAL FAMATER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios 23 del 05/01/26, se resuelve la disolución de la sociedad, designando Liquidadora a Ana Laura Villagra. Acepta cargo. Dra. Patricia Adriana Minniti - Abogada autorizada.

TOMORROW IN NOW S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Oscar Daniel Merlo, argentino, 19/02/72, D.N.I. N° 22.587.540, comerciante, casado, domiciliado en calle 32 N°1448, ciudad y partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As., Ricardo Oscar Coppola, argentino, 19/02/1972, D.N.I. N° 20.188.506, contador público nacional, casado, con domicilio en calle 32 N° 1542 de la ciudad y partido de Balcarce, 2. 20//01/2026. 3. Tomorrow In Now S.A. 4. Avenida 59 N° 2878, de la ciudad y partido de Necochea, Pcia. Bs. As. 5. La sociedad tiene por objeto principal y específico dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y/o en el resto de la República Argentina, a la explotación, administración, gerenciamiento, operación y concesión de casinos y salas de juego, salas de tragamonedas, salas de apuestas, hipódromos, agencias de juego, bingos, loterías, juegos de azar y/o destreza, en cualquiera de sus modalidades actuales o futuras, presenciales, electrónicas, digitales o virtuales, conforme a la normativa aplicable y a las normas dictadas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, en cualquiera de las modalidades autorizadas. Desarrollar actividades complementarias o independientes tales como actividades gastronómicas, hoteleras, turísticas, culturales, comerciales y de espectáculos, inmobiliarias, construcción, transporte, importación, exportación, administración de fideicomisos, mandatos y actividad financiera excluida ley de Entidades Financieras N° 21.526. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$30.000.000. 8/9. Directorio: Director Titular-Presidente: Oscar Daniel Merlo, Director Suplente: Ricardo Oscar Coppola Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/12.- Oscar Daniel Merlo.

EL RINCÓN DE AVELLANEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Cazzola, 18.12.66, dni 18.222.895, Sarmiento 211 P.6° A. Daniel Leonardo Lamare, 20.7.65, dni 17.316.174, Ameghino 818, P.3° B; argentinos, casados, comerciantes, de Avellaneda, Bs.As. 2) 21.1.26. 3) El Rincon De Avellaneda S.R.L. 4) Marconi 754, localidad y partido de Avellaneda, Bs.As. 5) Explotación de bares, confiterías, panaderías, restaurantes, comidas; elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas, comidas, repostería, helados; servicios de lunch; gastronomía; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) 9) Gerente: Alejandro Cazzola; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art.55 LGS. 10)31/12. Federico Alconada. Abogado.T°36-F°41.CALP.

G.L.C.S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 inc.b Ley 19550. Por Acta AGO del 28/11/2025 se resolvió la elección del Directorio: Director Titular - Presidente: Luciano Francisco Malizia, argentino, 4/6/1962, DNI 16260493, soltero, empleado, dom.523 n°2318 Tolosa, La Plata, pcia BsAs, Director Suplente: Emiliano Polo, argentino, 26/12/1983, DNI 30728129, casado, empleado, dom.117 esq.530 n°200 Tolosa, La Plata, pcia Bs As. Esc. Gabriela J. Bastons.

LOTUS COMPRESIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/02/2025 por renuncia de los Sres. Jorge Alberto Álvarez al cargo del Presidente, José Luis Martínez Bado al cargo de Vicepresidente y Fernando Alfredo Mei al cargo de Director Suplente se designa el siguiente directorio: Presidente: Lucas Martín Menendez, CUIT: 20-26466602-4, domic. Avenida 9 N° 2189, Miramar, partido de General Alvarado; Director Suplente: Juan Jose Menendez, CUIT: 20-07851489-3, domic. Avenida 9 N° 2189, Miramar, partido de General Alvarado. C.P.N. Ignacio Pereda.

BRACCIALE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Bracciale S.A.", CUIT 30717033368, por acta de Asamblea del 14/04/2025, se designa como Presidente a Paula Gilda Bracciale y como Director Suplente a Martín Bracciale, por el término de dos ejercicios.

Abogada Paula Gilda Bracciale, DNI 21.096.186, T VI F° 291 CAMDP.

UNIÓN PESQUERA PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/09/2025. Se produce un cambio de sede social: domic. Avenida Virrey Vertiz N° 2820, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

SERVITEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 9/1/2026 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Héctor José Artero y se designó gerente por todo el término de duración de la sociedad a Julio César Bianchi domicilio especial Las Catalpas 775 Jauregui partido de Luján Buenos Aires Matilde Teruel Contadora Pública.

VIRGEN DE COPACABANA 1001 S.A.

POR 1 DÍA - 1)Escr.873 del 11/12/25. Esc. Andres A. Ringuelet, Reg. 1 Ezeiza. 2)Silvia Erika Espinoza, arg., DNI 44612505, 24/5/1998, casada, comerc., Saraza 1882, San Justo, pdo. La Matanza, Pcia.Bs.As; y Celeste Abril Balderrama Espinoza, arg., DNI 46441693, 12/2/2005, solt., comerc., Paso de los Libres 1860, Carlos Spegazzini, pdo. Ezeiza, Pcia.Bs.As. 3)Virgen de Copacabana 1001 S.A. 4)Ascasubi 6077, loc. Gregorio de Laferrere, pdo. La Matanza, Pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)Operac. Inmobil., compraventa, permuta, alquiler, arrendam. de prop. inmuebles, así como también la activ. de Desarroll. Inmobil. y/o urbanist., ejecut. toda clase de operac. administrat. e inmobili. incluy. el fraccionam. y post. loteo de parc. destin. a vivienda, urbaniz., barrios cerrados, clubes de campo, explotac. agríc. o ganad. y parques industr., pudiendo también tomar el desarr. de proy. inmobili. y/o urbanist. y la venta o comercializ. de operac. inmobili. de terc. La edificac., construcc., remodelac., de obras en terrenos prop. o de terc., la celebrac. de contratos de locac. de obras, la ejecuc. y realiz. de planes urbanist. y todo lo relac. con la construcc. Las activ. que así lo requieran se llevarán a cabo por profes. con tít. habilit. 7)\$30000000. 8)31/12. 9)Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid. Presid.: Silvia Erika Espinoza, Director Supl.: Celeste Abril Balderrama Espinoza. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

ASTRAGALO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/12/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Bernardo La Torre Toledo, CUIT: 20-34552203-5, domic. Carlos Alvear N° 2767, MdP; Director Suplente: Agustín Algañaraz, CUIT: 20-33646994-6, domic. Garay N° 3454, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

AVÍCOLA CAMINO RURAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/12/2025 por renuncia del Sr. Poletti Oscar Ernesto al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Oscar Alejandro Poletti, CUIT: 20-20377776-1, domic. Los Albaricoqueros S/N Barrio Las Prunas Lote 122, MdP; Director Suplente: Fausto Poletti, CUIT: 20-46420450-5, domic. Talcahuano N° 841, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

IRON RECOVERY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 28/04/2025, designan autoridades: Presidente: Leandro Facundo Sanchez, comerciante, 15/06/1979, DNI 27286772, CUIT 20272867721, divorciado; y Director Suplente: Delfina Sanchez Panfili, empleada, 03/12/2000, DNI 42997858, CUIL 27429978586, soltera, ambos argentinos y domiciliados en calle Almafuerte N°1402, UF 190, Localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Prov. de Bs. As. Fijan Domicilio Especial en Av. Gaona 2736, Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As. Marcelo Ariel Girola Martini. Escribano Titular Registro 41 de La Matanza.

FARMATIGRE 2026 S.C.S.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 4, Folio 11 del 16/01/2026, Registro 492 CABA; 2) Pablo Gustavo Contino, argentino, nacido el 22/11/1977, casado, farmacéutico, DNI 26.338.009, C.U.I.T. 20-26338009-7, domiciliado en Av Ángel Gallardo 950 piso 6, departamento 12, CABA; Luciana Castaño, argentina, soltera, nacida el 2/06/1987, Licenciada en Recursos Humanos, DNI 33.024.488, C.U.I.T. 27-33024488-2, domiciliada en Arribeños 2898, piso 3, departamento "A", CABA; Mariana Marchini, argentina, casada, nacida el 16/04/1976, abogada, DNI 24.499.896, CUIT 27-24499896-3, domiciliada en Av. Del Libertador 2424, piso 8, departamento 1, CABA; Julián Pablo Dosisto, argentino, casado, nacido el 9/02/1995, comerciante, DNI 38.888.996, C.U.I.T. 23-38888996-9, domiciliado en Cerviño 3180, piso 5, departamento 1, CABA; Sebastián Ercolessi, argentino, casado, nacido el 15/06/1974, Licenciado en Administración, DNI 23.969.401, CUIT 20-23969401-3, domiciliado en Ruta Panamericana KM 43.5, Barrio Ayres del Pilar, Del Viso, Pilar, Pcia Bs As. 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: habilitar y explotar un negocio de farmacia y perfumería. A tal efecto podrá comprar, vender, tomar en consignación, y preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería, material aséptico, accesorios, preparar fórmulas y recetas magistrales u oficinales de cualquier clase, vacunatorio y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. La Sociedad podrá, sin que ello implique limitación alguna, sino simplemente una enunciación; efectuar los siguientes actos: comprar y vender muebles o inmuebles, contraer préstamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y

procesales. 5) Capital: \$20.000.000 correspondiendo 2% capital comanditado y 98% capital comanditario. Suscripción: Pablo Gustavo Contino \$400.000 capital comanditado; Luciana Castaño \$9.800.000 capital comanditario; Mariana Marchini, \$2.450.000 capital comanditario; Julián Pablo Dosisto \$2.450.000 capital comanditario y Sebastián Ercolessi \$4.900.000 capital comanditario.- 6) Administración: Socio Comanditado. 8) Cierre: 31/10 cada año. 9) Sede social: Ruta Panamericana, kilómetro 42.5, Office Park, Edificio Cibra, piso 1°, oficina B, Localidad de Del Viso, Pilar, Pcia de Bs As. 10) Socio comanditado, administrador y Director Técnico: Sebastián Damián ZAPATA con domicilio especial en Sede social. Liliana Marta Grinberg. Escribana Registro 492 CABA.

LAFILO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Por instrumento privado del 08/01/2025 con firmas certificadas ante Esc. Maximiliano A. Flesler (Florencio Varela), Gastón Rodrigo Anaise (DNI 22.355.677) cedió y transmitió a título oneroso las diez (10) cuotas sociales que tenía a favor de Alberto Claudio Lobelos, argentino, nac. 18/09/1967, soltero, comerciante, DNI 18.109.673, domic. calle Castelli 414 Cdad y Pdo de Florencio Varela, quien se incorpora como socio. En ese acto Adriana Carina Del Balso (DNI 22.801.728) otorgó a Gastón Rodrigo Anaise su asentimiento conyugal. Reforma: Por reunión de socios unánime de fecha 12/12/2025, se resuelve reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social: "Cuarto: Capital social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil (\$100.000), dividido en Cien (100) Cuotas de Un mil Pesos (\$1.000) cada una, totalmente suscripto por los socios, conforme al siguiente detalle: La señora Filomena D'Amico, es titular de Noventa (90) Cuotas; y el señor Alberto Claudio Lobelos es titular de Diez (10) Cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado." Esc. Maximiliano Ariel Flesler. Notario Autorizado.

STANWAY HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública 9 Galo Gonzalo Tobias Giménez. 1) James Stephen Tomkins, 6/12/72, 93990469, 20-93990469-8; Calvin Rory Tomkins, 17/9/96, 93990471, 23-93990471-9, ambos casados; Amos Warwick Tomkins, 21/8/98, 93990470, 24-93990470-7, Loren Maxwell Tomkins, 4/5/2001, 93990472, 27-93990472-2, ambos solteros, Británicos, Empresarios domiciliados Ruta 52/58 Km. 6,2 St Thomas Este (Pilar 309), Canning, Esteban Echeverría, Buenos Aires. 2) "Stanway House S.A." 3) Castex 3489 Amaneceres, Oficina 406, Canning, Ezeiza, Buenos Aires 4) Elaboración venta de productos alimenticios, agropecuarios agroindustriales distribución, comercialización, racionamiento, envasado, conservación, refrigeración, almacenaje de productos; Constructora y obras, fiduciaria; alquiler de equipos; inmobiliaria; mandataria, representaciones; agropecuaria; comercial, importadora, exportadora industrial; transportes de bienes, (excluidos transporte personas); Inversora; servicios; financiera: siempre con dinero propio (excluida Ley 21.526) 5) 99 años 6) \$30.000.000, 30000 acc \$1000 VN c/u Ord Nom No End. 1 v/acc 7) Directorio 1 a 5 titulares igual o menor número de suplentes 3 ejerc 8) Presidente: James Stephens Tomkins, Titulares. Calvin Rory Tomkins, Amos Warwick Tomkins y Loren Maxwell Tomkins. Suplente. Lydia Turner 93.990.473 27-93990473-0. 9) Fisc los socios 10) 30/6. Gabriela Kardos, abog.

ONZEKAZEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. Esc. 135. Constitución de "Onzekazen S.R.L.". En la ciudad de Los Toldos, pdo. de Gal. Viamonte, prov. de Bs. As., 26/12/2025 Not. Javier Palacio, Reg. 4 cuatro de este distrito, comparecen: Nicolas Alberto Luberriga, nac. 20/12/1998 DNI 38.669.928, CUIT 20-38669928-4, hijo de Martin Enrique Luberriga y Viviana Clara Bertucci, comerciante, soltero, domiciliado en calle Sarmiento N° 156 de esta ciudad, pdo. de Gral. Viamonte, prov. de Bs. As. y Doña Sheril Mariela Siri, nac. 16/11/1968, DNI 20.586.522, hija de Don Roberto Ramon Siri y de Doña María Inés Amengual, docente, divorciada, domiciliada en calle Paso N° 1556 de esta ciudad, pdo. de Gral. Viamonte, prov. Bs. As., quien lo hace en nombre y representación de su hijo Tobias Orsi, nac. 27/07/1998 DNI 41.203.034, CUIT 20-41203034-7, comerciante, soltero, argentino nativo, domiciliado en calle Paso N° 1556 de esta ciudad, pdo. de Gral. Viamonte, prov. de Bs. As., en ejercicio del poder especial que el mismo le otorgara con fecha veintidós de diciembre de este año, mediante Esc. 35, pasada por ante la Notaría de C.A.B.A. Camila Barassi, Tit. Reg. Nro. 1179, con facultades suficientes para el acto, manifestando la apoderada que su mandato se encuentra vigente por no haber sido limitado, suspendido ni revocado, l) Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación Onzekazen S.R.L. tendrá su domicilio legal en calle Sarmiento N° 156 de la ciudad de Los Toldos, Pdo. de Gral. Viamonte de la Prov. de Bs. As.- Artículo segundo: Su duración es de 50 años, contados a partir de la fecha de este contrato.- Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. La compra, venta, distribución, comercialización, representación, consignación, importación y exportación mayorista de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, sean estos nacionales o importados, envasados o a granel, incluyendo productos perecederos, no perecederos, frescos, congelados, secos o elaborados. Asimismo, podrá realizar el fraccionamiento, empaque, etiquetado, transporte y logística de los productos alimenticios y bebidas objeto de su actividad comercial. La sociedad también podrá participar en licitaciones públicas o privadas, y celebrar todo tipo de contratos vinculados con su objeto, incluyendo acuerdos de representación, distribución y concesión. La elaboración, comercialización, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y venta al por mayor y menor de productos alimenticios en general, tanto de producción propia como de terceros, incluyendo sin limitarse a chacinados, fiambres, embutidos, enlatados, carnes curadas o frescas, quesos, conservas, alimentos refrigerados, congelados, secos o gourmet, y cualquier otro producto alimenticio apto para el consumo humano. 2. La comercialización, distribución, importación, exportación, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento y venta al por mayor y al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, incluyendo vinos, cervezas, espumantes, licores, aperitivos, bebidas destiladas, bebidas artesanales, jugos, aguas, gaseosas, energizantes y productos similares, sean de origen nacional o importado 3. La instalación, administración y explotación de vinotecas, despensas, supermercados, minimercados, autoservicios, tiendas de delicatessen, almacenes gourmet, locales de productos regionales, almacenes mayoristas, distribuidores y todo otro tipo de establecimiento comercial habilitado para la venta de productos alimenticios y/o bebidas. 4. La prestación de servicios de gastronomía, organización de eventos y catering, incluyendo la provisión de alimentos y bebidas para reuniones, conferencias, fiestas,

eventos empresariales, sociales o familiares, tanto en espacios propios como de terceros. 5. La venta de productos a través de plataformas digitales, e-commerce y redes sociales, con entrega en domicilios u otros puntos acordados, pudiendo desarrollar logística propia o a través de terceros, incluyendo servicios de delivery y take away. 6. El desarrollo, diseño, administración y operación de sitios web, aplicaciones móviles y otros canales digitales propios o de terceros, destinados a la promoción, venta y distribución de los productos y servicios descriptos. 7. La adquisición, arrendamiento, administración y explotación de vehículos, cámaras frigoríficas, depósitos y equipamiento logístico y comercial, necesarios para llevar a cabo el objeto social. 8. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, civiles, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que estén directa o indirectamente relacionados con su objeto, así como participar en otras sociedades, consorcios o uniones transitorias, con o sin personería jurídica, cuyo objeto sea igual, complementario o relacionado con el presente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.- "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) dividido un mil cuotas de peso valor nominal treinta mil pesos (\$ 30.000) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Artículo quinto: La administración y uso de la firma social será ejercida por el socio Don Nicolas Alberto Luberrriaga, en su carácter de gerente. Artículo octavo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, Artículo decimo: La sociedad prescinde de Sindicatura de acuerdo a lo establecido en el art. 284 de la ley 19.550 y sus modif. La fiscalización será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el art. 55. "Artículo undecimo: I) Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550 General de Sociedades, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle Don Nicolas Alberto Luberrriaga, suscribe quinientas cuotas, o sea la suma de pesos quince millones (\$15.000.000), y Doña Sheril Mariela Siri, en representación de su hijo Don Tobias Orsi, suscribe quinientas cuotas, o sea la suma de pesos quince millones (\$15.000.000). Total pesos treinta millones (\$30.000.000) en Un Mil Cuotas suscriptas. Los socios integran el veinticinco por ciento en este acto en dinero en efectivo, haciendo entrega por ante mí, al gerente de la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000) quien lo recibe de conformidad. Don Nicolas Alberto Luberrriaga, se compromete a integrar el 75% restante en un término no mayor a dos años en dinero efectivo a contar desde el día de hoy, y Doña Sheril Mariela Siri, en representación de su hijo Don Tobias Orsi, lo compromete a integrar el 75% restante en un término no mayor a dos años en dinero efectivo a contar desde el día de hoy.- III) En este acto Don Nicolas Alberto Luberrriaga y Doña Sheril Mariela Siri, en representación de su hijo Don Tobias ORSI, acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Sarmiento N° 156 de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires; y b) Designar gerente al señor Don Nicolas Alberto Luberrriaga, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la calle Sarmiento N° 156 de esta ciudad. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.-

FARMANORTE 2026 S.C.S.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 3, Folio 6 del 8/01/2026, Registro 492 CABA; 2) Víctor Hugo Paradiñeiro, argentino, nacido el 4/01/1963, casado, farmacéutico, DNI16.259.645, C.U.I.T. 20-16259645-5, domiciliado en Timoteo Gordillo 1088, piso 2, CABA; Elio Sebastián Fernandez, argentino, nacido el 29/05/1987, soltero, Farmacéutico, DNI 33.118.001, CUIT 20-33118001-8, domiciliado en Florencio Varela 749, General Pacheco, Tigre, pcia Bs. As; Mariana Marchini, argentina, casada, nacida el 16/04/1976, abogada, DNI 24.499.896, CUIT 27-24499896-3, domiciliada en Av. Del Libertador 2424, piso 8, departamento 1, CABA; Martin Gabriel Dosisto, argentino, soltero, nacido el 13/01/1998, Contador Público y Licenciado en Administración de Empresas, DNI 40.936.459, C.U.I.T. 20-40936459-5, domiciliado en Ayacucho 1556, piso 8, departamento "A", CABA; Sebastián Ercolessi, argentino, casado, nacido el 15/06/1974, Licenciado en Administración, DNI 23.969.401, CUIT 20-23969401-3, domiciliado en Ruta Panamericana KM 43.5, Barrio Ayres del Pilar, Del Viso, Pilar, Pcia Bs As. 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: habilitar y explotar un negocio de farmacia y perfumería. A tal efecto podrá comprar, vender, tomar en consignación, y preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería, material aséptico, accesorios, preparar fórmulas y recetas magistrales u oficiales de cualquier clase, vacunatorio y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. La Sociedad podrá, sin que ello implique limitación alguna, sino simplemente una enunciación; efectuar los siguientes actos: comprar y vender muebles o inmuebles, contraer prestamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales. 5) Capital: \$20.000.000 correspondiendo 37.5% capital comanditado y 62.5% capital comanditario. Suscripción: Víctor Hugo Paradiñeiro \$7.500.000 capital comanditado; Elio Sebastián Fernandez \$2.500.000 capital comanditario; Mariana Marchini, \$2.500.000 capital comanditario; Martín Gabriel Dosisto \$2.500.000 capital comanditario y Sebastián Ercolessi \$5.000.000 capital comanditario.- 6) Administración: Socio Comanditado. 8) Cierre: 30/11 cada año. 9) Sede Social: Ruta Panamericana, kilómetro 42.5, Office Park, Edificio Cibra, piso 1°, oficina B, localidad de Del Viso, Pilar, Pcia de Bs As. 10) Socio comanditado, administrador y Director Técnico: Víctor Hugo Paradiñeiro con domicilio especial en Sede social.- Firmado: Liliana Marta Grinberg. Escribana Registro 492 CABA.

VIAMED S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Inst. Priv. 9/1/2026 Cap. social \$500.000; por instrum complementario del 20/01/2026 se modificó art. 4 y 7 del estatuto social. Dra. María Marta Gelitti.

SERVICIOS Y RECUPERO DE REZAGOS INDUSTRIALES ARIDAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 15/1/26, Daniel Martín Altamura, 14/7/78, DNI 26.749.335, casado, Libertador San Martín 5934, V. Ballester, Bs As y Lucas Ariel Altamura, 9/11/02, DNI 44.414.124, soltero, Mariano Moreno S/N, San Cosme, Corrientes, ambos argentinos, empresarios; "Servicios y Recupero de Rezagos Industriales Aridan S.R.L."; 99 años; Mediante todos los procesos a partir de la fundición, aleación, refinación, colado, laminación y estirado, comercialización, distribución, importación, exportación, de metales y/o rezagos ferrosos y no ferrosos, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos y de electrónica. La producción de lingotes, tochos, piezas coladas, laminas, cintas, cables, perfiles, varillas, tubos, cañerías, alambres, piezas coladas en hierro o en acero, las piezas forjadas, la reducción directa de minerales de hierro, el prensado y/o compactación de chatarra o metales, la producción de alúmina a base de bauxita. El reciclado, la reutilización, reducción y/o recuperación de cartón, papel y/o plástico. La fabricación de maquinarias, herramientas válvulas y repuestos relacionados con la industria metalúrgica; \$3000000, 300000 Cuotas de \$10 y 1 voto c/u; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente a Daniel Martín Altamura, por el tiempo que dure la sociedad; Fiscalización: Por los socios; 28/02; Sede social: Libertador San Martín 5934, Villa Ballester, pdo. de San Martín, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, abogado, CPAQ, T° 12 F° 367.

MAKAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto, "Makal S.R.L.". Chivilcoy, 12.11.2025, Alicia Graciela Pedemonte, nac. 25.08.58, divorc. 1º nup., de Oscar Esteban Rodríguez, arg, comer, dom. Ruta Provincial nº 30, Km 193, Chivilcoy, DNI 12.152.604, CUIT 27-12152604-8; Karen Rodríguez, nac. 16.10.83, arg, soltera, hija de Oscar Esteban Rodríguez, y Alicia Graciela Pedemonte, arg, comer, dom. Pellegrini, 185, Chivilcoy, DNI 37.228.376, CUIT 27-37228376-4 ; Maricel Rodríguez, nac. 18.05.81, cas. 1º nup. c/Gabriel Re, arg, comerc, dom. Olavaria, 523, Chivilcoy, D.n.i. 28.562.461, C.u.i.t. 23-28562461-4, cas. 1º nup. c/Gabriel Re.- Contrato social: 1) denomina: " Makal S.R.L.", dom. legal Jurisdicción de la Pcia. Bs. As. 5) Administración, rep. legal. uso firma, a cargo 3 gerentes, indistintos, término 3 ejercicios, reelegibles, designan administrador relaciones: Alicia Graciela Pedemonte, DNI 12.152.604, CUIT 27-12152.604-8.- Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10135/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 12, Parcela 12 , Pda. 100-09176.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88315/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 308, Parcela 09, Pda. 100-84666.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74999/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 147, Parcela 05 , Pda. 100-38260.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87027/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 32, Parcela 27, Pda.100-48444.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88543/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 2 A, Parcela 12, Pda. 100-103043.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10375/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 15, Parcela 6, Partida 100-101564.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10141/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 108, Parcela 19 , Pda. 100-27094.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92966/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 175, Parcela 5, Pda. 100-40177.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10136/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 63, Parcela 16, Pda. 100-49100.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10137/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 275, Parcela 04, Pda. 100-28502.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10138/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 376 A, Parcela 24, Pda. 100-44156.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10139/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 282, Parcela 28, Pda. 100-28706.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10140/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 317, Parcela 11, Pda. 100-56410.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10144/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 169, Parcela 07, Pda. 100-22097.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10142/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 19, Parcela 04, Pda. 100-25994.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10143/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 133, Fracción 5, Parcela 14, Pda.100-6655.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10286/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 148, Parcela 28, Pda. 100-20701.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6191/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 87, Manzana 87 T, Parcela 1 A, Pda. 100-63276.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal Provincial, notifica a GONZALEZ OMAR HORACIO, CUIT N° 20-20031334-9, en los términos del artículo 43° y 126°, inciso 'e' de dicho texto legal, que como resultado de las actuaciones cumplidas en el expediente 4566/2024 del registro de esta Dirección, se han constatado incumplimientos a los deberes formales y sustanciales como contribuyente y como agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de esta jurisdicción, según el siguiente detalle:

a- Deuda como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, liquidada sobre base presunta (CF art. 40°, segundo párrafo, Código Fiscal) por los periodos fiscales 2024 (anticipos de febrero y abril a julio);

b- Deuda por percepciones no practicadas del mismo impuesto (RG 03/1993 DGR, modificatorias y complementarias, liquidada sobre base presunta, por los meses de febrero y abril a julio de 2024.

Ambas liquidaciones fueron practicadas utilizando como indicio la información relevada en los puestos de control fiscal sobre mercadería ingresada a la provincia con fines de comercialización.

c- Multa por infracción al deber formal de constituir domicilio fiscal electrónico; al de inscribirse como agente de percepción y al de presentar las declaraciones juradas de anticipos y de percepciones del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los meses de febrero a septiembre de 2024 (CF. art. 51° Código Fiscal).

d- Multa por omisión de pago como contribuyente y como agente de percepción, graduada en el 20 % y en el 62,50 % de la obligación fiscal incumplida respectivamente (CF. art. 69° Código Fiscal).

Como corolario de lo expuesto se le corre vista de las actuaciones, conforme el artículo 44° del Código Fiscal Provincial, por el término de quince días, plazo en el que podrá presentar el descargo previsto en dicha norma legal, por los siguientes conceptos e importes.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos	3.121.035,65
Percepciones no Practicadas ISIB	8.681.200,00
Multa por infracción deberes formales	15.400,00
Multa por omisión de pago como contribuyente	624.207,13
Multa por omisión de pago como agente	5.425.750,00
TOTAL RECLAMADO	17.867.592,78

Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos c/78/ctvs, se deberán agregar los intereses resarcitorios desde cada vencimiento y hasta la fecha de pago (art. 83 CF). Actuaciones a disposición art. 131 CF. Queda ud. notificado.

Eva M. Belén Gregori, Directora.

ene. 23 v. ene. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MELISSA ELIZABET AGUILAR, DNI 14.038.858, lo dispuesto mediante RESO-2025-134-GDEBA-SSJMJDHGP la que se transcribe a continuación: "La Plata, 28 de Noviembre de 2025. Visto el EX-2025-35174622-GDEBA-DPMJMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Stella Maris Villegas -Matrícula LM126, en la causa "Belmonte, Eduardo Ezequiel c/Aguilar, Melisa Elizabeth y Otro/a s/Acción Reivindicatoria" -Expte. LM31258/2020, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 21/05/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-35491821-GDEBA-DMMJDHGP el auto de imputación a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá

abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

ene. 26 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 1 DÍA - Llamado a concurso de antecedentes. Llámase a concurso abierto de antecedentes para cobertura de cargos de personal profesional médico en el Hospital Municipal "Ntra. Sra. de la Merced", a saber: 2 (dos) médicos para guardias activas de 24 horas. Los sobres conteniendo los antecedentes deberán presentarse hasta el día 12 de febrero de 2026, a las 12 horas, a través de la Mesa de Entradas del Municipio debiendo constar en su exterior los siguientes datos: "Llamado a Concurso de Antecedentes 1/2026, Decreto 60/2026". La apertura de los sobres conteniendo las postulaciones se realizará el día 12 de febrero de 2026, a las 13:00 horas, en el Palacio Municipal.

Jorge Alberto Gaute, Intendente Interino.

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul, con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección G, Quinta 32, Manzana 32 a, Parcela 3, Partida inmobiliaria N° 006-44.390, del partido de Azul (006), ubicado en calle Castellar Norte N° 48, el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial.

ene. 26 v. ene. 28

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
